

- En Buenos Aires, a los doce días del mes de abril de 2012, a la hora 10 y 45:

Sra. Rectora.- Vamos a dar comienzo a la reunión ordinaria de Consejo Superior del mes de abril. Creo que hay algún aviso de ausente o de reemplazo de titulares.

Sra. Gallotti.- Buenos días a todos. En el día de la fecha tenemos dos reemplazos; por el doctor Pablo Di Liscia, el licenciado Gumersindo Serrano Gómez, y por el profesor Porley, la profesora Rodríguez, que no llegó pero avisó que va a estar presente. También tenemos aviso de llegada tarde de la profesora Susana Pires Mateus.

Sra. Rectora.- Tengo una nota del profesor Di Liscia informando que entre el 12 y el 27 de abril se encontrará de viaje en Estados Unidos para realizar actividades académicas y de investigación en las Universidades de Stanford y de Seattle. Por las razones antedichas no le será posible asistir a las reuniones de comisión y al pleno del Consejo Superior que se programen para dichas fechas.

Respecto de los temas del Orden del Día, quiero comentar dos cuestiones. Por un lado, hay dos presentaciones realizadas en la Secretaría Administrativa del Consejo, que son temas sobre tablas. Están referenciadas a uno de los temas de la comisión académica, una impugnación de un concurso. Así que, si a ustedes les parece bien, quedaría su tratamiento para incorporarlo en el momento en que se trate el tema del concurso.

¿Estamos de acuerdo con la incorporación para ese momento?

- Asentimiento.

Sra. Rectora.- Otro de los temas es que como se reunieron las comisiones de Interpretación y Reglamento y de Enseñanza para tratar el punto que nos había quedado pendiente del Reglamento sobre profesores consultos y eméritos -ya se terminó y ambas comisiones emitieron despacho-, lo tenemos que incorporar también al temario del Orden del Día como un último tema de la Comisión de Asuntos Académicos. Si están de acuerdo también lo incorporamos.

Tiene la palabra el profesor Senderowicz.

Sr. Senderowicz.- Estoy en contra, me opongo a que se incorpore el tema producto de la reunión de la comisión. No por el tema en sí mismo, que me interesa discutirlo, sino porque no es posible que esto se traiga el mismo día de la reunión. Creo que esto merece el suficiente estudio como para traerlo en los plazos que marca el Estatuto, porque incluso se están discutiendo hechos que hacen al Estatuto provisorio del IUNA. Entonces, mi posición es contraria a su tratamiento. Gracias.

Sra. Rectora.- Tiene la palabra la profesora Vignolo.

Sra. Vignolo.- Por el contrario, voy a pedir que se trate.

En realidad, el Reglamento todos lo tenemos hace más de cuatro o cinco meses. Se le empezó a dar tratamiento en dos reuniones de Consejo y los que nos reunimos en las dos comisiones modificamos tres artículos, si no recuerdo mal. Además se venían discutiendo, no es que no estaban siendo discutidos. Fueron los artículos en los que, cuando todos estudiamos el proyecto de resolución, surgieron diferencias. Es decir, los tenemos estudiados, supongo que cada uno tendrá sus posturas y decisiones y la comisión tomó decisiones al respecto. No es un proyecto nuevo en absoluto.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el profesor Senderowicz.

Sr. SENDEROWICZ.- Voy a tratar de no abrir un intercambio de opiniones que no correspondería.

Yo sostengo que antes de la discusión del artículo 12, que no se presenta hoy, existe hace varios años como deuda pendiente la discusión del Estatuto; eso tiene que ver con la cuestión de los votos del personal docente ordinario interino y eventualmente en esta tercera categoría que estamos planteando, la de extraordinario.

Sostengo que si bien hace cuatro meses que se comenzó a discutir, el producido de la comisión no puede estar en manos de los consejeros el mismo día de la reunión de Consejo Superior. Entonces, no es que propongo que no se discuta sino todo lo contrario, nos interesa que se discuta pero que se haga con los niveles de conocimiento del material que debemos tener. No estoy invalidando ni discutiendo el trabajo de la comisión en sí misma sino digo que me hubiera gustado, como consejero, tenerlo con anterioridad.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la profesora Burré.

Sra. BURRÉ.- Se me ocurre una consulta con respecto a esto. Más allá de que la comisión se haya estado encargando desde hace cuatro meses, aunque fuera más tiempo o menos tiempo incluso...

Sra. VIGNOLO.- El Consejo.

Sra. BURRÉ.- Perdón, el Consejo.

Me refiero a si resulta pertinente. Creo que va hacia ahí también la observación que hace el profesor Senderowicz, si corresponde que tratemos un tema que está en el Estatuto. Si el Estatuto no se modifica la pregunta que hago puntualmente es si corresponde que modifiquemos algo que está en el Estatuto provisorio.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la profesora Vignolo.

Sra. VIGNOLO.- Entiendo el problema de que el despacho haya llegado hoy. La reunión de comisión fue antes de ayer; fue un esfuerzo juntarnos, somos muchos para lograr que pudiera haber quórum en una comisión tan grande.

Justamente el problema que había surgido en el Consejo era la situación contradictoria entre el proyecto de resolución que se había elevado desde la Comisión Académica y la situación estatutaria. Por eso el Consejo Superior propuso que se reúnan la Comisión Académica y la de Interpretación y

Reglamento para resolver esa situación contradictoria. A eso nos abocamos quienes estamos en ambas comisiones, que es lo que nos propuso el Consejo que hagamos.

Hoy lo que tiene que hacer el Consejo es ver si está de acuerdo con lo que se propuso. Se trató ese problema, que es lo que nos propusieron que se discuta, la diferencia entre el Estatuto y el Reglamento. Lo discutimos, lo resolvimos y hoy proponemos que lo trate el Consejo. Si esto es insalvable no tiene sentido ni siquiera que estemos acá.

No entiendo cuál es el problema de una diferencia con el Estatuto. Justamente ese problema estaba y ese problema se salvó en la comisión o se propuso una solución a esa cuestión. Ahora el Consejo debe aceptarla o no, o no tratarlo. Yo propongo que se trate.

Sra. Rectora.- Tiene la palabra la profesora Vázquez.

Sra. VÁZQUEZ.- Yo mociono que votemos directamente. El que quiera que se trate, vota por la positiva y el que no, por la negativa. No hay problema. Porque si no estamos perdiendo el tiempo...

Sra. Rectora.- Discutiendo el tema anticipadamente.

Se va a votar la incorporación del tratamiento del reglamento al temario.

- Se practica la votación.
- Se registran 21 votos por la afirmativa, 2 por la negativa y 6 abstenciones.

Sra. Rectora.- Quiero aclarar, para que quede registrado en actas, que se encuentra presente el escribano José María Lorenzo.

Quiero brevemente informar algunas cosas para que pasemos a los temas del Orden del Día. Por un lado, respecto del claustro estudiantil, dos cuestiones. Una es que ya terminó la comisión *ad hoc* del PAEDE -Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo- de evaluar la primera convocatoria a becas; falta cerrar la de ingresantes, está la resolución emitida y en el transcurso del mes vamos a estar pagando la primera cuota de las becas.

Al mismo tiempo, el Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas del CIN y el Ministerio de Educación, al que ya hemos aplicado el año pasado, abre nuevamente su convocatoria a partir del 18 de abril. Así que esto tiene un procedimiento especial. ¿Está subido ya a la página?

Me dicen que no.

Como el plenario del CIN, que finalmente aprobó esta convocatoria, fue el 26 y 27 de marzo, se estaban terminando de protocolizar los acuerdos plenarios, por lo que no está todavía la información. Antes de ayer y ayer me empezaron a llegar algunos acuerdos, así que seguramente entre hoy y mañana eso estará llegando y vamos a colgar la información y vamos a distribuirla.

Es importante... Le hablo a los estudiantes pero también al cuerpo de profesores, porque tienen que estar avalados por un docente de la Casa, es una cosa nueva que se abrió en el sistema el año pasado. Hay bastante disputa entre las universidades por la cantidad de becas que le toca a cada una. Nosotros tenemos un cupo y sería importante, por lo menos en las presentaciones, superar ese cupo para poder competir y aplicar para años sucesivos y para no perder ese piso que nos ha sido adjudicado. Tenemos un cupo como Universidad pequeña que somos. Así que les informo también esto.

Al mismo tiempo, también respecto de becas, ya terminaron de evaluarse las becas de posgrado. Ahora falta que todo lo actuado por la Secretaría y los jurados pase por la Comisión de Investigación y Posgrado, lo trataremos en la próxima reunión de Consejo.

Con respecto a los programas de investigación de los docentes, ustedes saben que hay en curso 54 proyectos bianuales, 14 proyectos trianuales y 19 proyectos de incentivos, que no están dentro del programa de incentivos pero que son proyectos internos de la Universidad. Estamos debiendo la cuota de subsidios, y también durante el transcurso de este mes vamos a ir anticipando algún primer pago para esos subsidios de investigación.

Otra de las cuestiones que quería mencionar -en algún momento estuvimos hablando de esto- y me informa la Secretaría Académica del Rectorado es que en diez o quince días va a estar terminándose de implementar el programa de gestión de títulos y va a estar *online*. Esto también me parece que es un avance, porque hay y ha habido muchos problemas con relación a la emisión de los títulos. Es mucho el trabajo que se vino haciendo en conjunto con las unidades académicas, y creo que la posibilidad de tener un sistema informatizado y *online* sobre ese tema -donde cada uno va a poder seguir el estado de su trámite- nos da la posibilidad de tener un avance importante en ese sentido.

Además, desde el área académica se cerró la inscripción a los concursos docentes de Formación Docente y de Teatro con una amplia convocatoria.

En cuanto a los temas de infraestructura -estoy viendo si llega la profesora Pires Mateus, pero está la estudiante de Formación Docente-, quiero decir que finalmente se ha terminado la obra de la nueva sede de Formación Docente. Ya están instalados en su nueva casa de Bolívar y hemos rescindido el contrato de Piedras.

También les quiero informar que este Consejo trató en el mes de diciembre el tema del edificio de Las Heras, e inmediatamente que el Consejo lo decidiera se firmó el acuerdo con la empresa. Las obras ya tienen un significativo avance en la reparación y en la pintura interior del hall central, prácticamente la fachada está terminada; también ha habido algunos trabajos adicionales que no habían sido producto de los daños ocasionados por el hotel pero que formaron parte también de acuerdos con la empresa constructora para que se fueran arreglando al mismo tiempo. La empresa tiene un atraso de dos o tres semanas con respecto a la fecha que se le había dado; nos han cursado una nota por

este tema y en el día de mañana hay una reunión con la Secretaría de Infraestructura, la Secretaría Legal y la empresa para acordar la finalización de estas obras.

En cuanto a los convenios firmados con el Ministerio de Planificación, que implicaban el auditorio de la sede Córdoba, la licitación finalizó y se adjudicó la obra. El 13 de febrero se firmó el contrato para la construcción del auditorio con la empresa adjudicataria de la licitación, se está trabajando en las gestiones previas para el comienzo de obra y todos esperamos que la obra pueda empezarse lo más rápido posible.

Está abierta la licitación en cuanto al otro convenio, el que firmamos para la puesta en valor de la sede de French. Esa licitación se hace por primera vez en conjunto con las obras de accesibilidad, que fue la licitación que hicimos el año pasado pero que no tuvo oferentes y que se cayó, entonces ahora se está licitando todo junto.

Creo que no fue informado en el Consejo que respecto del edificio de La Boca, en la calle Martín Rodríguez -que el IUNA adquirió el año pasado- hemos firmado un convenio programa con el Ministerio de Educación en este caso para las obras de readecuación, acondicionamiento y puesta en valor del inmueble por un monto de 19 millones de pesos. Esto implica todo el proyecto y la obra. En este momento estamos en la etapa final del anteproyecto, que debería estar terminándose antes de fin de este mes. Luego entraríamos en la etapa del proyecto ejecutivo, que debería estar terminado a mitad de año para poder licitar la obra. Es una obra que va a llevar tiempo pero que está planteada en dos etapas, así que aspiramos que para el año que viene podamos estar inaugurando la primera etapa.

Finalmente -y en todo caso los representantes de los gremios pueden aportar si quieren- informo al claustro docente que se está reuniendo la mesa de negociación salarial entre los gremios docentes, el CIN y la Secretaría de Políticas Universitarias. Ya ha habido más de dos encuentros. Por la información que viene de los gremios pareciera que se está llegando a la etapa final de concreción de cuál va a ser el acuerdo de incrementos salariales para este año. Han circulado *mails* en estos días de las diferentes asociaciones gremiales. Se está planteando un incremento pautado -retroactivo al mes de marzo el primero, en el mes de junio el segundo y en el mes de septiembre el tercero-, alcanzando en conjunto aproximadamente un incremento del salario docente de entre el 21 y 22 por ciento. Estimo, como sucede todos los años, que una vez que se termine de acordar en esta paritaria docente, se convocará a los no docentes para ver cuál es el incremento presupuestario.

- El profesor Marchetti hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sra. RECTORA.- Pero el plus por doctorado ya existe. ¿Se modifica?

Sr. MARCHETTI.- También se reajusta, y estamos solicitando que en vez de un 15 por ciento sea un 20 y que las maestrías y especializaciones en vez del 10 pasen a un 15 por ciento, lo cual también daría un monto salarial mayor.

Sra. Rectora.- Una última cosa. Básicamente por el mes en el que estamos, ya que un día de la semana pasada ha sido el día de los caídos en Malvinas, deseo hacer un reconocimiento a nuestros docentes de la Casa que son ex combatientes de Malvinas.

Quiero decirles que hay una declaración del plenario de rectores respecto de la situación de Malvinas que está colgada en la página y a la que el IUNA ha adherido. Vaya a ellos nuestro reconocimiento. Yo conozco a dos que están en esta Casa y el familiar de algún no docente. A lo mejor hay más, va el reconocimiento de este Consejo para ellos.

Me informan que en el Departamento de Visuales hay dos, y son los dos a que yo me refiero. Creo que es el esposo de una no docente pero no sé si hay más en el IUNA.

Quiero decir una última cosa. Hubo renovación de autoridades en el CIN; en todos los plenarios de marzo se renueva la Presidencia, la Vicepresidencia y el Comité Ejecutivo. El IUNA mantiene la Presidencia de la Comisión de Extensión y sigue formando parte del Comité Ejecutivo. Esto también se los quería informar. En ese sentido ya ayer llegó el acuerdo plenario y como presidenta de la Comisión de Extensión del CIN llevamos adelante, con el conjunto de los secretarios de Extensión, un programa estratégico de las áreas de extensión para todo el sistema universitario, que fue aprobado en el último plenario. Ayer fue firmado el acuerdo plenario y lo vamos a colgar. Además, dentro de lo que son las áreas de extensión de la Universidad, deberíamos empezar a trabajar en el sentido de este proyecto estratégico.

Como no se encuentra presente el presidente de la Comisión de Extensión...

Me informa el profesor Giusto que en Folklore hay tres estudiantes ex combatientes de Malvinas y que hay uno en Música, así que vaya también nuestro reconocimiento para ellos.

Tiene la palabra el profesor García Cánepa.

Sr. GARCÍA CÁNEPA.- Perdonen pero quiero hacer un comentario con respecto a nuestro alumno Sergio Vainroj, ex combatiente de Malvinas, hecho prisionero por los ingleses. Contra toda la situación que se le presentó en ese momento en un buque inglés, en el que estaba prisionero, viendo un piano al alcance de su mano, se puso a tocar el Himno Nacional Argentino y el resto de los argentinos detenidos lo cantó a todo pulmón ante el asombro de los ingleses. Simplemente menciono este hecho como reconocimiento al valor del joven Vainroj.

Sra. Rectora.- Tiene la palabra la consejera Luján Castro.

Sra. CASTRO.- Quiero hacer dos consultas. La primera, en cuanto a que desde que soy consejera no escuché ninguna presentación de la Comisión de Finanzas sobre balances ni presupuestos, y por lo que me cuenta mi compañero tampoco se ha reunido esa comisión. Entonces, quiero saber si hay algún tipo de informe en cuanto a balance y presupuesto, porque en

el año que llevo como consejera, que está a punto de terminar, no he escuchado nada al respecto.

En cuanto al edificio de La Boca, la verdad es que los tiempos se dilataron bastante. Entiendo que estos tiempos se dilaten, pero desde toda la situación de emergencia edilicia que vivimos con la toma, Folklore no creció un solo metro cuadrado, nada. Casi todos los departamentos adquirieron dos o tres aulas más, nosotros no crecimos absolutamente nada. Empecé mi carrera hace cuatro años cursando sentada en el piso y hoy estoy cursando mi última materia sentada en el piso. Entonces quisiera ver la posibilidad...; si recién se va a inaugurar una parte para el año que viene y hay versiones que hasta el 2016 no va a estar -y entiendo que una obra se dilate y que haya que tratar de agilizar lo más posible-, creo que habría que ver de qué manera se puede redistribuir el espacio de Loria, ya que Artes del Movimiento tiene espacio en esta sede de Bartolomé Mitre. Quiero saber qué metros cuadrados puede sumar Loria con respecto a las aulas que están en el otro espacio de Arte del Movimiento.

Me parece que se había planteado una redistribución en tres etapas; los tiempos se están dilatando, entonces planteemos otra redistribución. Nosotros necesitamos algunas aulas más. Todos los Departamentos y las Áreas Trasdepartamentales aumentaron aunque sea dos o tres aulas, que si bien no es mucho para nosotros es un montón. Queremos que dos o tres aulas más se le cedan al Área Trasdepartamental de Folklore, porque estamos hablando de que hasta dentro de un año y medio o dos no va a pasar nada con relación al edificio de La Boca y nosotros no crecimos ni un solo metro cuadrado. Somos la única Área Trasdepartamental y Departamento que no creció un solo metro cuadrado.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el profesor Lacabanne.

Sr. LACABANNE.- El viernes que viene, 20 de abril, tenemos la primera reunión de comisión del Área Financiero Económica, a las 10 de la mañana. Ya han sido invitados todos los miembros; va a ser en el Rectorado a esa hora.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el consejero Bosch.

Sr. BOSCH.- Quiero decir que justamente en la última reunión de Consejo Superior del año pasado la Comisión de Economía y Finanzas envió una grilla para que todos los Departamentos puedan completar. Eso se aprobó en la última reunión de comisión del año pasado.

Más allá de eso, sí hubo reuniones durante el año donde se trató el tema de las pautas objetivas de financiación, la necesidad de generar pautas de financiación del IUNA. Fue una propuesta que vino del Rectorado; Saítta lo apoyó y trató de llevarlo adelante. Nosotros, los estudiantes que estábamos en ese momento, apoyamos también; quisimos llevarlas adelante, incluso propusimos reunirnos cada 15 días. Un estudiante de Visuales propuso reunirnos cada 15 días, no se dio; hubo muchas elecciones el año pasado, pero pudimos ver ese tema. Creo que es un punto que está pendiente en el IUNA, habría que tratar de llevarlo adelante; en la última reunión de Consejo Superior lo dije, intentemos llevar el tema de las pautas.

Lo que podemos ver hasta ahora es que las pautas vienen de una resolución del CIN del año 2004, donde el CIN se compromete a generar esa pauta y le pide al gobierno que le dé un aumento sustantivo en el presupuesto universitario. El gobierno en ese momento se compromete a darlo, pero algunas universidades han generado esa pauta y otras no. En nuestro caso, no.

Puntualmente en el caso del IUNA el presupuesto que está subido a la página de Internet de 2004 era 24.400.000 pesos; el de este año -que también está subido a la página- es de 177 millones; es decir, el aumento fue de un 720 por ciento. El gobierno cumplió con el aumento, incluso poniéndolo en dólares estamos hablando de un aumento del 500 por ciento; fue un gran aumento el que se recibió en estos ocho años, pero faltaría la pauta. Incluso si hacemos una proyección hacia delante los próximos ocho años difícilmente nos vuelvan a dar ese aumento. Si nos volvieran a dar ese aumento, estaríamos hablando de un presupuesto de mil millones para el IUNA, que es el presupuesto de la Universidad de La Plata, por ejemplo, que tiene 100 mil estudiantes.

Entonces, me parece que a partir de ahora será cada vez más necesario crear una pauta de financiación, por esto de la sintonía fina, y además por la convivencia propia de la Universidad. Tener pautas de financiación creo que es positivo para la convivencia para generar proyectos a largo plazo, es un tema estructural.

Con el estudiante de Visuales vimos que ese tema estructural justamente, por ser estructural, tiene dos caras. Por un lado, es interesante hablar de esos temas porque nos sacan de la coyuntura de todos los días, pero por otro lado remueven ciertas cosas. Observamos en las personas que se iban acercando a la comisión más victimización que iniciativa. Espero que se pueda hacer algo. El presupuesto del IUNA no es bajo, lo que habría que hacer es administrarlo un poco mejor. Si se divide el presupuesto por la cantidad de estudiantes, el presupuesto por estudiante por año es igual al del Conservatorio de Viena, en Austria, que tiene docentes, impuestos y gastos en euros. El presupuesto del IUNA no es bajo, hay que administrarlo mejor.

Por eso estoy absolutamente de acuerdo con el impulso del Rectorado de llevar adelante esta iniciativa sobre las pautas de financiación; se trata de un proyecto que vino del Rectorado. Ojalá en mayo pueda volver yo a la Comisión de Economía; no sé cómo va a funcionar, pero espero poder volver. Apoyaría absolutamente esa iniciativa, lo volvería a hacer. Ojalá se pueda terminar desarrollando. Sé que es un tema a largo plazo pero espero que se empiece a tratar con más frecuencia.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la consejera Vidal.

Sra. VIDAL.- Me voy a tomar el atrevimiento de responderle al compañero consejero, que creo que vive en otra realidad.

Nosotros tenemos desde 2007 una emergencia edilicia, que todavía no se ha superado. Tenemos todavía edificios que si bien se han conseguido producto de la movilización estudiantil, del conjunto de los estudiantes que estuvimos

movilizados ya hace dos años, hay un montón de cuestiones que no se han resuelto.

En el Consejo anterior discutimos la cuestión de los concursos docentes, menos del 20 o 30 por ciento de los docentes están concursados. Para eso se necesita presupuesto. Se necesita presupuesto para poder ampliar, por ejemplo, la sede de Folklore, que es lo que está reclamando la compañera de la otra área trasdepartamental. Se necesita para poder tener la triple franja horaria, para los equipos que hoy no tenemos.

Me parece que esa no es la realidad. Creo que es cierto que hay un ajuste, una sintonía fina que se está aplicando, pero la respuesta tiene que ser el pedido de aumento presupuestario. Si es algo generalizado y que se sigue sosteniendo hasta el día de hoy, es irreal que se haya tenido una salida. Si hoy seguimos estando en rojo con una emergencia edilicia presupuestaria declarada, me parece que debemos reverlo. De última, si hay un compromiso, que surja hacer un reclamo conjunto por un mayor presupuesto.

- El consejero Senderowicz hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sra. Rectora.- Tiene la palabra el señor consejero Bosch. Por favor, sea breve.

Sr. Bosch.- Seré breve.

No estoy en contra de los reclamos de la consejera, lo que digo es que no es que el presupuesto sea bajo sino que hay que administrarlo de otra forma.

- La consejera Vidal hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sra. Rectora.- No dialoguen. Es cierto lo que dice el consejero Senderowicz. Está bien, hemos atendido y vamos a atender los reclamos, pero no es el tema que hoy estamos tratando.

Tiene la palabra el consejero Padilla.

Sr. Padilla.- Quiero decir dos cosas. Por un lado, una respuesta sencilla y concreta con respecto a lo de finanzas, porque me mencionaron y quiero aclarar cuál es la posición de los estudiantes de Visuales.

Nosotros estamos apoyando esta organización y esta planificación presupuestaria que se va a empezar a organizar a través de esa grilla que menciona Carlos, pero nos asusta un poco la potencialidad dañina que podría tener eso si es en detrimento del presupuesto de cada Departamento. Mi idea -que apoyé desde la comisión- es que esa planificación, esa organización y ese ajuste presupuestario que tiene que ver con los porcentajes que le va a cada Departamento, se haga en función de un crecimiento. Es decir, que se mantengan los niveles que tiene hoy cada Departamento, y de haber un crecimiento presupuestario, se aplicarían los ajustes para llegar al ideal que saldría a través de esas grillas y esa planificación. No sé si se entiende lo que digo. Esto por un lado.

Por otro lado, quería hacerle una pregunta a la señora Rectora, que mencionó lo de Las Heras. Quisiera saber qué fechas se están manejando para ese Departamento.

Sra. Rectora.- ¿Para la finalización de las obras?

Sr. Padilla.- Finalización e inicio de cursada.

Sra. Rectora.- Expliqué que la empresa nos había cursado una nota; le habíamos dado un plazo de tres meses y tienen un atraso de unas semanas; mañana hay una reunión planificada y ahí se va a fijar, más o menos en un mes, tres semanas, estarían finalizando las obras.

- El señor consejero Padilla hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sra. Rectora.- Bueno, esto es una decisión... Nosotros asumimos la responsabilidad de la negociación con la empresa por el daño que se había producido, luego hay decisiones que son de la unidad académica. Creo que las actividades pueden empezar inmediatamente que se termine la obra. Una vez que saquen los andamios, que se termine el problema de la seguridad de estar ahí adentro, las actividades pueden arrancar inmediatamente.

Sr. Padilla.- Lo entiendo.

La última pregunta que quiero hacer, que tiene que ver con eso, es la siguiente: ¿hay alguna condición que venga del Rectorado sobre la necesidad de dejar alguno de los dos departamentos o espacios que tiene Visuales hoy? Porque también hemos escuchado cosas en los pasillos que al estudiantado asustan un poco; dicen que se cierra definitivamente Pinzón o que en realidad nos vamos de aquí, y no nos gusta estar en esa dubitativa todo el tiempo. Si hay alguna idea con respecto a eso, que venga del Rectorado al menos.

Sra. Rectora.- Hay un acuerdo firmado por este Consejo Superior respecto de la distribución de los espacios, de febrero del año pasado; es la resolución 003/11, que planifica -de acuerdo a la situación edilicia de ese momento- cómo es la distribución de los espacios. La mayor parte, el 90 por ciento de ese acuerdo, se está cumpliendo, con una única excepción, que es que en esa oportunidad se le pidió al Departamento de Artes Visuales que a cambio de la distribución que se hacía en Mitre se fuera cambiando la situación de Barracas, que es un edificio que todos reconocemos que tiene serios problemas.

Por eso se bajó uno de los inmuebles de la calle Patricios, pero en realidad se tenía que bajar el de la calle Pinzón también, lo que a la fecha no se ha cumplido por diferentes razones, porque Las Heras estaba cerrado y demás. Hay una situación pendiente, por lo menos de tratamiento, que será una discusión; o se cumple con lo que se acordó o hay que hacer otro acuerdo. No es una decisión del Rectorado, es una decisión de este Consejo Superior, que resolvió cómo se distribuían los espacios en ese momento, y hubo acuerdos. Hay una parte de eso que está pendiente de cumplimiento.

Tiene la palabra la consejera Marotta.

Sra. MAROTTA.- Buenos días. En realidad este es un tema que tendrá que tratarse una vez que se resuelva el problema base de Visuales. Pero, de hecho, me parece que hay que hacer un re-análisis de esa resolución, algo que ya he hablado con la Rectora, por las características específicas que tiene el edificio de Pinzón con relación a las actividades que allí desarrollan, especialmente las cátedras de escultura y cerámica, porque están hechos los decantadores y el sistema eléctrico, que es especial, que no tiene ni este edificio -ni tampoco se podría hacer- ni tiene Las Heras.

De cualquier manera, vuelvo a decir lo que expresé al principio: creo que es un tema que debe ser tratado una vez que se resuelva el problema de gestión de Visuales.

Sra. RECTORA.- Insisto, no es un tema que se resuelva conmigo; es un tema que se resolvió en el Consejo Superior, y el Consejo Superior tendrá que decir que se cumpla lo que se resolvió o volver a tratar la situación con los dos tercios de los votos para ver qué se hace.

Tiene la palabra el profesor Marchetti.

Sr. MARCHETTI.- Lo mío más que nada es una duda. Quiero preguntar a la presidenta sobre los dichos de los estudiantes, porque parece que ellos están conociendo algún programa que tiene que ver con un ordenamiento económico o reordenamiento económico de esta Universidad que, por lo único que escuché, se refiere a algunas cuestiones de recortes mal asignados. No sé cómo es esto.

Yo desconozco que haya semejantes planes o proyectos para una solución. Sí sé que, como entidad gremial, hemos estado hablando en paritarias locales de toda una tarea de tipificación acorde a nuestra actividad y que cada una de éstas debían ser elaboradas en cada uno de los departamentos. Esto en cuanto a la vida docente universitaria para tener, a partir de allí, una inteligencia de cuándo debemos llamar a concurso o cuándo debemos generar una cátedra interina. Aquí los estudiantes están hablando, dijeron todo esto, y en la Mesa no se les corrigió absolutamente ningún contenido de estas apreciaciones. Por eso me alarma y por eso mi pregunta.

Sra. RECTORA.- Me pide la palabra el profesor Senderowicz, supongo que nuevamente para decir que no estamos tratando el tema del presupuesto. Por ahí me anticipo.

Sr. SENDEROWICZ.- Nunca suponga de mí.

Sra. RECTORA.- Por eso. Quiero contestar al profesor Marchetti. Los dos estudiantes formaron parte de la Comisión de Asuntos Económicos, donde se estuvo trabajando, o por lo menos informando, sobre cómo es el sistema de distribución de pautas que tiene el CIN.

A raíz del trabajo que se hizo el año pasado en la comisión, este Consejo votó una solicitud de información a todas las unidades académicas respecto de las grillas de las plantas de las cátedras. Al día de hoy, los plazos para elevar esa información están vencidos. Sabemos que hubo receso por vacaciones y que la información se atrasó un poco,

pero ya el Secretario Académico se reunió con todos los secretarios académicos hace aproximadamente 10 días, estuvieron trabajando sobre algunas dudas y esa información debiera estar antes de fin de mes a disposición de la comisión -ni siquiera del Rectorado- para seguir trabajando con ese modelo y con...

- El profesor Marchetti hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sra. RECTORA.- ...el modelo de tipificaciones que habían propuesto las asociaciones gremiales.

Me parece que acá no hay contradicciones, no hay ajustes; se está tratando de trabajar con toda la información volcada. En ese sentido yo voy a pedir a los responsables -funcionarios, directivos y también al cuerpo de gobierno de la Universidad- que cuando existe una decisión del Consejo Superior, por favor se cumpla. Y cuando la pide un funcionario del Rectorado, a veces se cumple y a veces no se cumple; cuando lo marca la normativa, por ejemplo, que además del presupuesto de ley nosotros venimos trabajando, bien o mal, cuestionados o no, con contratos o programas con el Ministerio -como el contrato de equipamiento o el de la emergencia edilicia, o cualquier otro contrato programa-, esos programas hay que primero ejecutarlos en tiempo y forma y, en segundo lugar, hay que rendirlos en tiempo y forma.

Quiero decir que hay unidades académicas que no sólo han tenido dinero en sus cuentas bancarias en lugar de comprar el equipamiento que la Universidad necesitaba sino que, además, cuando finalmente ejecutaron ese presupuesto, no elevaron el expediente para rendir estos gastos al Ministerio. En ese sentido, nosotros estamos incumpliendo normativas y leyes.

Entonces, si una comisión del Consejo Superior, como es la Comisión Económica -que es la que tiene más miembros del Consejo, por no docentes, por auxiliares, por estudiantes, por docentes-, toma algunas decisiones luego de discutir largamente, les voy a pedir a las unidades académicas que pongan a disposición esa información para seguir trabajando. No se trata de buscar represalias ni de hacer ajustes sino justamente de poder conocer cuál es la realidad, cuáles son las carencias que tenemos. Por ahí hay que reacomodar, porque no somos perfectos. O una unidad académica, y además por problemas, por problemas gremiales por ejemplo; hay posibilidades de readministrar, como dijo el compañero, pero creo que no se trata solamente de esto sino de poder discutir seriamente cuál es el uso de los recursos públicos que está haciendo la Universidad con relación a la cantidad de docentes, a la cantidad de estudiantes, no docentes, y a las necesidades.

Además, nuestras disciplinas son muy particulares; nosotros tenemos necesidades particulares, no nos arreglamos con un aula con cien sillas, no nos arreglamos con eso. Entonces, bien, mal, con lucha, sin lucha, lo que sea, hemos conseguido un programa de equipamiento. Por favor, si este Consejo Superior votó y acompañó un movimiento para conseguir ese programa, pongamos a disposición de este Consejo qué hicimos con ese dinero. Es importante que todos conozcamos qué es lo que se hizo con eso. La información que nosotros

tenemos la vamos a volcar a la comisión y la que no tenemos, la seguiremos exigiendo.

Tiene la palabra el profesor Marchetti.

Sr. MARCHETTI.- Hasta allí no puedo más que acordar absolutamente con lo que usted dice, pero esta era una de las pautas.

Yo también formé parte de esa comisión como entidad gremial y estuve en esos encuentros, y no sólo era necesaria la información de la planta docente sino de la infraestructura con que cada Departamento y Área Trasdepartamental cuenta, y los equipamientos necesarios para esta real tipificación. Empecemos también a pedir todo lo otro y tendrá a esta entidad gremial trabajando a favor de todo ello.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el profesor Senderowicz.

Sr. SENDEROWICZ.- Yo no abrí la puerta a la discusión con la Comisión de Economía y Finanzas y me opuse. Pero tanto fui invitado a bailar, que bailo y saludo la propuesta de la consejera Castro en tanto y en cuanto en todo el año pasado no hemos tenido un informe serio de lo actuado por la Comisión de Economía y Finanzas.

No dudo del trabajo que se debe haber llevado, pero no alcanza una defensa acérrima hecha a cargo de algún miembro de esa comisión. Se necesita tener un informe en el cual se expliquen las pautas presupuestarias, se explique lo recaudado y lo gastado. Creo que eso es lo mínimo que tenemos que tener y no hemos tenido desde hace largo rato, por lo menos -y lo digo con claridad- desde que yo integraba esa comisión.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la profesora Barrionuevo.

Sra. BARRIONUEVO.- En defensa de los integrantes de la comisión, profesor Senderowicz, quiero decir que nos estuvimos reuniendo -no lo seguido que hubiéramos querido- y en cada una de las reuniones, como bien dijo Carlos, pedimos informes a los departamentos y áreas trasdepartamentales para conocer en qué se está gastando el dinero del IUNA, y lamentablemente no tenemos respuesta. Por eso llegamos a la situación de tener que elevar una nota a este Consejo solicitándolo, porque nadie nos daba bolilla.

Sra. TORLUCCI.- Yo iba a pedir pasar al tratamiento del Orden del Día, pero ¿que no tienen respuesta de ningún...? A mí me gustaría especialmente contestarle al consejero Senderowicz. Lamento que no esté su Decano.

Le quiero decir que los Departamentos como el mío -y no voy a decir cuáles son- informamos permanentemente de nuestras cuentas a quien corresponde.

- El consejero Senderowicz hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sra. TORLUCCI.- Discúlpeme, cuando pueda contésteme, ahora espere que termine. Cuando pueda me va a contestar.

Nosotros informamos en qué gastamos el plurianual, cómo pagamos los sueldos, cómo están armadas las pautas que... Esto que está pidiendo el secretario general del gremio aquí presente -que ya lo hemos conversado muchas veces-, es una deuda que tiene la Universidad con relación a la situación gremial, yo estoy completamente de acuerdo con lo que él está planteando y cada Departamento hace lo que puede con relación a eso.

En algunos Departamentos hay pautas que son absolutamente determinadas por su órgano de gobierno -que es el Consejo Departamental- y que establece parámetros muy justos para todos los docentes de ese Departamento. En algunos departamentos se llama a concurso hasta un porcentaje para todos los docentes que están en ese Departamento, no para algunos docentes o para el cien por ciento de los docentes de ese Departamento.

Entonces, cuando usted pide información yo le voy a exigir que su Departamento mande la información también a este Consejo. Después de eso yo me voy a poner más exigente que usted, porque la mando. ¿Entiende? Usted no tiene el mismo derecho que yo.

- El consejero Senderowicz hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sra. BARRIONUEVO.- Quiero aclarar que "algunos" Departamentos no responden. Mil disculpas a los que sí lo hacen.

Sr. SENDEROWICZ.- Me encanta que venga una profesora, una consejera, y me pretenda retar, por la exigencia..

- La consejera Torlucci hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sr. SENDEROWICZ.- Ah, ¿no es profesora?

- La consejera Torlucci hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sr. SENDEROWICZ.- Me encanta que venga a retarme, cuando hay un pedido como Consejero de conocer lo actuado por la comisión, sin haber abierto ningún tipo de juicio de valor sobre lo hecho o dicho por ninguna unidad académica ni por un consejero sobre esa comisión. Eso es lo único que se pidió.

Como la profesora Torlucci tiene siempre la sana idea de retar a todos invistiendo el carácter de San Pablo, entonces le voy a decir que conmigo se calme.

Sra. RECTORA.- Le voy a dar la palabra a la profesora Torlucci y después vamos a pasar a los temas del Orden del Día.

Sra. TORLUCCI.- Ahora voy a contestar con menos enojo, pero igual le voy a contestar.

En primer lugar, quiero decir que hubo un integrante de la comisión que de alguna manera nos explicó; y después hubo otra integrante que se sumó, además del presidente de la comisión, quienes estuvieron explicando a qué se abocaron. Y justamente por eso estoy diciendo que el problema con el que

se encuentra la comisión todos lo conocemos, y es que el 95 por ciento del presupuesto se gasta en sueldos. Como se gasta el 95 por ciento del presupuesto en sueldos y cada Departamento de alguna manera maneja una suma importante respecto de ese gasto, lo que necesitaron -lo acaban de explicar- es la información precisa de la concreción o ejecución del presupuesto en cada unidad académica y en el Rectorado. Entonces, pidieron esa información para poder armar los balances. Creo que entendí eso. Y falta la información. Entonces, me llama la atención que usted -que creo que representa a un Departamento...

- El profesor Senderowicz hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sra. TORLUCCI.- Bueno, no sé a quién representa, yo creo que representa al claustro docente de un Departamento.

...que efectivamente es uno de los pocos que no manda la información- se ponga en el lugar de reclamar y retar a este Cuerpo. El que retó acá, el San Pablo que siempre se hace pasar por otra cosa, no soy yo.

Yo no reté a nadie, yo defendí a este Cuerpo. Usted lo ataca, consejero, yo no; y soy Decana, y represento al gobierno, no a los docentes, para eso están los consejeros docentes. Lo digo porque el funcionamiento del Consejo a veces se les confunde a algunas personas.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el consejero Bosch.

Sr. BOSCH.- Este tipo de discusiones se tuvo en la comisión.

Primero quiero aclarar que yo no hablé de ajuste, hablé de sintonía fina. Eso lo dijo la consejera de Audiovisuales.

Segundo, justamente por este tipo de discusiones es que hacen falta pautas de financiación. La falta de planificación a largo plazo por falta de pautas, o la falta de capacidad de negociación que puede llegar a tener la Universidad por falta de pauta, o incluso la falta de financiación que puede tener la Universidad por falta de planificación y de negociación, nos perjudica a todos. Entonces, entendamos que estamos todos acá adentro. Es lo que decía antes: la cola de la victimización es más grande que la otra; hay que bajarse de ahí.

Este es un tema estructural, ya sé que molesta como todos los temas estructurales, pero hay que impulsarlo, y los que estén realmente preocupados por esto intenten venir a la comisión y discutirlo con nosotros.

El malevo también vino a la comisión y lo estuvimos hablando. El año pasado en el último Consejo Superior -cuando presenté el tema de la grilla- yo dije que en un momento va a hacer falta hacer paritaria. Nadie está dejando afuera a los gremios.

Sra. RECTORA.- Pasamos al punto 2 del orden del día, aprobación de las actas del 10 de noviembre, 1º de diciembre y 8 de marzo. ¿Hay alguna observación?

Se va a votar entonces.

- Se practica la votación.
- Se registran 26 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y 4 abstenciones.

Sra. RECTORA.- Perdón, estamos un poco dispersos, pero no sé si saben que Delia, la señora que sirve el café, se descompuso esta mañana. Finalmente vino el SAME y la llevaron a la guardia de un hospital, está con la doctora Guitelman. Estábamos un poco inquietos por esa situación.

Pasamos al tercer punto del Orden del Día. Este Consejo votó la Comisión de Medioambiente de Trabajo; quedaba por designar al representante del claustro estudiantil, que tiene que ser designado por este Consejo Superior. Para poner en funcionamiento la comisión, si podemos designar ese representante ya podemos avanzar. Sería titular y suplente. ¿Tienen alguna propuesta?

Tiene la palabra el consejero Martínez Cevasco.

Sr. MARTÍNEZ CEVASCO.- ¿Está pautado el día y horario de las reuniones?

Sra. RECTORA.- Me parece que no.

Tiene la palabra el profesor Ozán.

Sr. OZÁN.- Buenos días. Las reuniones suelen ser los primeros miércoles de cada mes a la mañana; el 9 de mayo es la próxima.

Sra. RECTORA.- Estaba planteada una vez por mes y el 9 de mayo es la próxima reunión entonces.

Tiene la palabra el consejero Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ.- Quiero preguntar si esta comisión debe estar integrada por consejeros o no. Sospecho que no.

Sra. RECTORA.- No recuerdo exactamente, por favor si me ayudan.

Aquí me dicen que no.

Sr. RODRÍGUEZ.- Quisiera proponer a Juan Schroeder, estudiante del Departamento de Artes Musicales como titular -después envió el DNI- y a Noelia Lugo, de Formación Docente, como suplente.

Sra. RECTORA.- Entonces la propuesta que surge del claustro estudiantil es Juan Schroeder como titular, del Departamento de Artes Musicales, y Noelia Lugo, que es la consejera, como suplente. Si no hay otras postulaciones, pasamos a la votación.

- Se practica la votación.
- Se registran 30 votos por la afirmativa.
- No se registran votos negativos ni abstenciones.

Sra. Rectora.- Pasamos entonces al despacho de la Comisión de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, es el despacho número 01/12 de fecha 30 de marzo de 2012.

Ustedes recordarán que el año pasado se abrió la convocatoria a proyectos de extensión, oportunamente denominada Convocatoria 2011/2012. Tuvo su tiempo de convocatoria, su tiempo para presentar proyectos; se presentaron los proyectos y luego se demoró un poco la evaluación de los mismos. Finalmente se reunió la comisión votada por este Consejo para la evaluación de esos proyectos y el resultado de esa evaluación es lo que trató la comisión en esta reunión del mes de marzo.

Tiene la palabra la profesora Marotta.

Sra. Marotta.- Está fuera de esto, pero no me di cuenta que entró al otro tema. ¿Cuándo se va a hacer la elección de graduados?

Sra. Rectora.- Se está convocando al Colegio Electoral; los feriados y demás hicieron que la gente no esté y se fue demorando, pero pensamos que la semana que viene se reúne el Colegio Electoral para hacerlo. ¿La elección del graduado para el Consejo Superior?

Sra. Marotta.- Claro.

Sra. Rectora.- Sí. Se demoró por los feriados. Hubo muy pocos días hábiles desde la última vez que nos vimos y hoy.

Sra. Marotta.- Le pido, profesora, que el Departamento de Visuales avise con tiempo.

Sra. Rectora.- Van a estar todos los electores fehacientemente avisados.

Sra. Marotta.- Al elector se avisa.

Sra. Rectora.- Sí, claro.

Entonces está este proyecto de resolución; en todo caso lo leo y si algún miembro de la comisión quiere hacer algún aporte, puede hacerlo.

Voy a leer sólo la parte resolutive o algunas cosas que son para recordar.

Que mediante la Resolución CS N° 0021/11 se convocó a la comunidad universitaria del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE a la conformación de equipos de extensión y a la presentación de proyectos en el marco de la Convocatoria IUNA a Proyectos de Extensión 2011-2012 y se asignó una partida presupuestaria de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-) para cada proyecto aprobado.

Que por Resolución CS N° 090/11 se creó la Comisión Evaluadora para la selección de Proyectos de Extensión en su Convocatoria 2011-2012.

Que en el Acta mencionada en el Visto la Comisión Evaluadora emitió dictamen acerca de los Proyectos presentados, de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento, Res. CS N° 0021/11

Que es necesario dar inicio a los Proyectos de Extensión aprobados en la Convocatoria IUNA a Proyectos de Extensión 2011-2012.

Que se ha dado la participación correspondiente al servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 29, incisos e) y m) y 44 de la Ley 24.521 y Artículo 25 del Estatuto Provisorio del IUNA,

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar los Proyectos de Extensión detallados en el Anexo I de la presente Resolución en el marco de la Convocatoria IUNA a Proyectos de Extensión 2011-2012.

ARTICULO 2º.- Establecer el desarrollo de los Proyectos en el período comprendido entre marzo de 2012 y febrero de 2013.

ARTÍCULO 3º.- Asignar la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-) a cada uno de los Proyectos mencionados en el Anexo I de la presente Resolución.

El artículo que sigue es de forma.

Los proyectos que han sido evaluados favorablemente constan en el Anexo 1 y son los siguientes:

"Expresiones artísticas de la cultura tradicional de migrantes e inmigrantes residentes en el partido de Quilmes, fortalecimiento, valorización, difusión e integración con el medio social". Director/codirector: Cintia Oliverio; Unidad académica: Folklore.

El segundo, "Vamos que podemos, artes e interdisciplina para la inclusión ciudadana"; director: Eduardo Corbo Zabatel; unidad académica: Formación Docente.

Tercer proyecto, "Mi escuela, mi cultura"; director: Cesar Rojas; Folklore.

Cuarto, "Diversidad cultural en las artes"; director/codirector: Irma Cristina Sousa; Departamento de Artes Visuales.

Quinto proyecto, "Arte para todos: intervenciones urbanas comunitarias"; directora: Patricia Vignolo; unidad académica: Artes Musicales.

Sexto, "RecuperArte"; Karina Ortega; Folklore.

Séptimo, "Homenaje a Adriana Acosta"; directora: Virginia D'Angelo; Artes Visuales.

Y el último, "Descubrir nuevas capacidades de la limitación del cuerpo", a cargo de la doctora Patricia Guitelman, Artes del Movimiento.

Tiene la palabra la profesora Patricia Vignolo.

Sra. VIGNOLO.- Una sola aclaración. En el proyecto que yo dirijo habría que agregar a la profesora Cristina Vázquez, que es la codirectora.

Sra. RECTORA.- ¿Hay otros casos en los que hay codirectores? Bueno, cuando hay codirectores, se podrían agregar. Me parece bien.

Sra. VIGNOLO.- El anexo aclara: director y codirector.

Sra. RECTORA.- Sí, por eso. Yo pensé que no había. Está bien.

Se va a votar en general.

- Se practica la votación.
- Se registran 28 votos por la afirmativa.
- No se registran votos negativos ni abstenciones.

Sra. RECTORA.- Se va a votar el artículo 1º.

- Se practica la votación.
- Se registran 28 votos por la afirmativa.
- No se registran votos negativos ni abstenciones.

Sra. RECTORA.- Se va a votar el artículo 2º, por el período marzo 2012 a febrero de 2013.

- Se practica la votación.
- Se registran 28 votos por la afirmativa.
- No se registran votos negativos ni abstenciones.

Sra. RECTORA.- Se va a votar el artículo 3º.

- Se practica la votación.
- Se registran 28 votos por la afirmativa.
- No se registran votos negativos ni abstenciones.

Sra. RECTORA.- El artículo 4º es de forma.

Pasamos al siguiente tema del Orden del Día, de la Comisión de Asuntos Académicos.

Tiene la palabra la doctora Soto.

Sra. SOTO.- Buenos días. Leo los considerandos y la resolución. Dice así:

VISTO, la Ordenanza IUNA N° 0012/09, el Expediente N° 1/025/10, la Resolución del Consejo Departamental N° 184/11, el dictamen N° 0136/11 de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, el despacho N° 02/12 de la Comisión de Asuntos Académicos; y

CONSIDERANDO

Que la realización de concursos docentes constituye uno de los procedimientos más significativos para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia y su vinculación con la investigación y la extensión), así como uno de los principales parámetros para el análisis y la

evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios.

Que la convocatoria y la sustanciación de los concursos para la provisión de cargos docentes aportan significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que de conformidad con el artículo 46 de la citada Ordenanza el dictamen del jurado puede ser impugnado por defectos de forma o de procedimiento así como por manifiesta arbitrariedad.

Que el profesor Daniel Kerlleñevich impugnó el dictamen del concurso TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO I A IV (CLARINETE) por considerarlo arbitrario en la puntuación de los antecedentes docentes y artísticos, de los premios y distinciones, de la prueba de oposición y entrevista.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales recomendó solicitar ampliación de dictamen.

Que en su sesión del día 1º de diciembre de 2011 el Consejo Superior trató el tema y resolvió que el Expediente regresara a la Comisión de Asuntos Académicos a fin de revisar inconsistencias en la puntuación de los antecedentes docentes del postulante al cargo de JTP, profesor Guillermo Pablo CARRO.

Que, también, se solicitaba a la Comisión revisar el criterio valorativo adoptado por el jurado en la totalidad de los ítems evaluados en el dictamen, respecto de los postulantes al concurso.

Que, como surge del despacho 02/12, la Comisión de Asuntos Académicos dio tratamiento y determinó que el jurado le otorga al profesor CARRO, la condición de Auxiliar Ordinario, cuando ello no obra en los antecedentes docentes presentados.

Que, asimismo, analizado el dictamen encuentra falta de razonabilidad en la aplicación de los criterios de evaluación de los antecedentes y la trayectoria de los postulantes.

Que, en razón de lo expuesto, esa Comisión advierte que dicha evaluación se toma arbitraria toda vez que los criterios adoptados carecen de la motivación suficientemente necesaria para validarla, por lo que recomienda rechazar el dictamen de los jurados.

Por ello, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24.521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 47 inciso a) del Reglamento de Concursos Docentes vigente (Ordenanza IUNA N° 0012/09),

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rechazar el dictamen del concurso de TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO DE I A IV (CLARINETE).

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto el concurso de TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO DE I A IV (CLARINETE).

El artículo 3º es de forma.

¿Comentarios?

Sra. Rectora.- Simplemente quiero decir que al principio de la reunión dije que había unos temas que habían ingresado y que en todo caso los incorporaba al momento en que tratáramos el tema.

Hay una nota de los estudiantes. Con respecto a este tema, hay presentado un recurso de reconsideración jerárquico y apelación en subsidio; me informaron -esto se presentó ayer o anteayer en la Secretaría Administrativa del Consejo-, y tengo que informar que esto está, pero en realidad no corresponde a este momento, porque está presentado como un recurso al despacho antes que este Consejo trate el tema. Ya se le explicó a la docente que no se puede recurrir un despacho, más allá de los argumentos que tenga -en todo caso no es el momento para presentarlo.

También hay una nota presentada por un grupo de estudiantes el día 10. Dice:

Al Consejo Superior:

El motivo de esta carta es la sincera preocupación de los alumnos de clarinete, que como estudiantes de la Universidad Pública necesitan expresarse sobre un tema que afecta, según nuestra visión al desarrollo de la Institución. El tema que nos convoca es lo que va a suceder con el concurso para la cátedra de clarinete, que se realizó el año pasado, y la posibilidad de que este sea anulado.

El objetivo es que todos sepan que nosotros nos manifestamos a favor de que el veredicto del jurado sea respetado otorgándole a la profesora Giannini la responsabilidad al frente de la cátedra, ya que además de haber obtenido un puntaje muy alto en el desarrollo de la clase, 75 puntos sobre 100, también ha demostrado de manera efectiva su rol como formadora en la Institución, no sólo como ayudante del Maestro Moscoso sino que también ha tenido la tarea de estar como reemplazante durante dos largos períodos en 2009 y 2010, cuando el Maestro tuvo que realizar dos viajes.

La profesora Griselda Giannini, no sólo es una gran maestra, sino que brinda clase a clase, una concepción nueva acerca de las obras a abordar, enriqueciendo nuestro criterio musical y nuestra capacidad técnica. Con ella como ayudante de Cátedra nosotros recibimos dos clases semanales, la del profesor titular y la que ella ofrece, en donde tenemos instrucción complementaria para mejorar la técnica, con material alternativo como libros con ejercicios focalizados según la obra a abordar en las clases, que ayudan a resolver pasajes dificultosos, ejercicios para mejorar el sonido en el instrumento, ejercicios de arpeggios y escalas para mejorar la postura, la emisión, etc.

Cuando se tuvo que desempeñar como profesora en reemplazo del Maestro Moscoso lo hizo con total efectividad, enseñando no sólo lo respectivo a las obras, sino también contextualizando lo visto en clase para poder adquirir el estilo de cada compositor, dando la posibilidad de relacionar el estudio del instrumento con otras materias valiosas como armonía, formas, historia de la música, entre otras, haciendo que el estudio sea algo integral siendo posible poder formar un criterio musical propio a la hora de escuchar a otros ejecutantes y a la hora de transitar la tarea de interpretar. Por todo esto nosotros pedimos una vez más que se respete el concurso, ya que como alumnos de clarinete no podemos esperar dos años más a que se resuelvan todos los pasos burocráticos que suponen una anulación del concurso y un nuevo llamado, necesitamos una respuesta ahora, ya que claramente lo que nos motiva es nuestro ánimo de aprender y de ser mejores músicos cada día, desde ya muchas gracias.

La firman siete estudiantes.

Sra. VÁZQUEZ.- Quiero hacer una aclaración respecto a la nota. Me parece perfecto que los alumnos de Clarinete de la cátedra del maestro Aldo Moscoso estén apoyando a la ayudante de cátedra de primera, profesora Giannini, una de las profesoras que concursó, pero quiero aclarar que no son los alumnos de la cátedra de Clarinete sino los alumnos de una cátedra de Clarinete, la del profesor Aldo Moscoso. También hay alumnos de la cátedra de Clarinete del profesor Daniel Kerlleñevich, que es el otro profesor que también concursó y que impugnó este concurso. De modo que en realidad estos chicos no están representando a los alumnos de todo el Departamento de Artes Musicales de las cátedras de Clarinete, sino solamente a la cátedra del profesor Aldo Moscoso.

También quiero aclarar la profesora Giannini, que es ayudante de primera de la cátedra del profesor Aldo Moscoso...; quiero aclarar a todo el Consejo Superior -que cada uno haga la lectura que corresponda y que considere necesaria- que el profesor Aldo Moscoso conformó el Jurado.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el profesor Prieto.

Sr. PRIETO.- En este caso hablo más como integrante de la comisión, porque participé en el trabajoso análisis de la cuestión de este concurso.

En primer lugar, aunque no sé si los autores de la nota están acá, quiero señalar que el dictamen que se propone nada señala acerca de las condiciones profesionales de la profesora y no va en menoscabo sino que cuestiona el dictamen por fallas en su elaboración y porque después -los que estuvieron presentes lo saben- de un largo rato de intercambio de ideas entre nosotros, encontramos que realmente, incluso a este Jurado se le pidió una ampliación del dictamen y la respuesta fue prácticamente una apretada... La ampliación fue más chica que lo que se había pedido en su momento.

Desgraciadamente -porque no es la parte más grata de la labor en esa comisión el tener que rechazar el dictamen de un Jurado- encontramos que había arbitrariedades insalvables en la evaluación y en los modos de evaluar los títulos, especialmente -lo recuerdo de memoria en este momento- los antecedentes profesionales. Había una discrepancia de puntaje que no se justificaba con los antecedentes que el mismo Jurado enumeraba.

Por otra parte, lo que quiero aclarar -y vuelvo sobre lo mismo-, y esto incluso se discutió, no se modifica el dictamen del Jurado sino que se lo rechaza.

Entiendo que haya estudiantes preocupados porque la sustanciación de nuevos concursos demora, pero es el único remedio. Ni la comisión ni el Consejo Superior tienen potestad para cambiar el orden que se establece en un concurso. Lo único que puede hacer es rechazar el dictamen o aceptarlo y en este caso, por supuesto, el Consejo Superior en su plenario puede considerar otra cosa, pero la comisión consideró que desgraciadamente -insisto- correspondía el rechazo.

Sra. RECTORA.- Hay dos personas que forman parte del público, que supongo que están involucradas en este concurso, que...

- Un asistente hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sra. RECTORA.- Lo que pasa es que algún consejero tiene que pedir...

- Un asistente hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sra. RECTORA.- Sí, pero para todos es serio.

El profesor acaba de explayarse.

- Un asistente hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sra. RECTORA.- Si este Consejo decide dar la palabra a las personas involucradas, tenemos que votarlo; con mucho gusto, si hay acuerdo, lo vamos a hacer.

Tiene la palabra el consejero Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ.- Yo quería hacer una aclaración, porque hubo una pequeña confusión con el tema de la ampliación del dictamen.

El Jurado en este caso no amplió en los 5 días hábiles que tuvo; ese caso fue el de un concurso de Audiovisuales me parece, que amplió una paginita que no hacía demasiado. Yo entiendo que ese dictamen es verdaderamente difícil de aprobar por sus características, con lo cual yo voy en la misma línea que el profesor Prieto.

Pensemos en juntar todos aquellos concursos que resultaron desiertos o cuyo dictamen fue rechazado y en un no muy lejano nuevo llamado a concurso para poder cubrir lo que necesitamos.

No sé si entendieron quienes pedían la palabra que la tienen que solicitar a sus representantes, que luego la van a pedir por ustedes. Eso lo decide el Consejo.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el doctor Ripp.

Sr. RIPP.- Quiero hacer mención a este trámite delicado, por cierto. Cuando se sustancia toda su tramitación se corre vista al Consejo Departamental. Luego el Consejo Departamental analiza las impugnaciones, los antecedentes, todas las cuestiones, y dicta una resolución por unanimidad, con la presencia de todos los claustros, solicitando que se haga lugar a la impugnación y que se declare desierto el recurso.

Creo que es una instancia que hay que tener en cuenta, no es vinculante, anulando el recurso, haciendo lugar. Pero el Consejo Departamental se abocó al estudio, hizo mérito de todas las cuestiones en debate y hubo un pronunciamiento de la propia unidad académica en forma unánime a este tema.

Desde ya que, en mi opinión, hay que concederle la palabra a los miembros presentes y tienen derecho a todas sus alegaciones.

Finalmente, en ambas instancias, en el Departamental y en la Comisión, se ponderan causas objetivas para que prospere la impugnación. El dictamen puede ser equivocado por varias razones; no hay ninguna intencionalidad dolosa ni nada, sino que no advirtieron ciertas cuestiones que evidencian alguna arbitrariedad manifiesta y por eso corresponde hacer lugar a la impugnación.

En particular los considerandos hacen mención a algunas cuestiones; no se puede hacer mención a todas porque las razones de impugnación son muchas, pero quería decir -si luego tiene la palabra el profesor Carro- que acá, por ejemplo, el Jurado consideró que el JTP había concursado. No dice eso el profesor Carro en sus antecedentes, dice que fue designado interinamente, pero el Jurado consideró que tenía una antigüedad docente como ordinario, cuando esto no fue así. Pueden ocurrir estos errores, pero esto es lo que dice la consideración. Gracias.

Sra. RECTORA.- Tenemos que decidir si le otorgamos la palabra; el consejero docente está de acuerdo. Les vamos a pedir que sean breves ya que el tema fue muy analizado.

Simplemente, y antes de escucharlos -y tienen todo el derecho de hacer uso de la palabra-, quiero decir que forma parte de las cosas que este Consejo tiene que hacer: aprobar, rechazar, pedir ampliación; está dentro de las posibilidades.

Tiene la palabra la señora Giannini.

Sra. GIANNINI.- Buen día. Me dirijo a todos, a la Rectora, al Consejo Superior, a los consejos departamentales, a los alumnos, profesores y presentes.

Quiero destacar que el Jurado fue elegido por el Departamento de Artes Musicales. Fueron ellos quienes invitaron al maestro Moscoso.

- Varios hablan a la vez.

Sra. GIANNINI.- Perfecto. Ahora bien, el señor Kerlleñevich tenía la posibilidad de recusar si le molestaba. Yo no tengo ningún contacto con el señor Moscoso más que..., mi relación con la cátedra.

- Varios hablan a la vez.

Sra. GIANNINI.- Laboral, por supuesto.

Pero no se puede acusar, Cristina. Termino con los puntos entonces.

El señor Kerlleñevich no utilizó su posibilidad de recusar al Jurado. El Jurado le otorgó la preparación especial también para que pudiera concursar, ya que no tiene los títulos correspondientes.

No voy a hacer análisis...

- Varios hablan a la vez.

Sra. GIANNINI.- No voy a hacer análisis de la puntuación, pero también quiero defenderme y que, como nadie me conoce, sepan que yo también tengo mis antecedentes y mis puntajes. Me parece que simplemente el hecho de que el señor Kerlleñevich sea un gran solista de clarinete no lo habilita a ser un gran maestro, para eso está el Jurado que tiene que calificar.

Ahora, quiero destacar que el Jurado calificó por unanimidad el dictamen. Una semana antes yo gané un concurso en el Conservatorio Manuel de Falla en la cátedra de Clarinete, también por unanimidad, y con un Jurado completamente distinto.

Quiero comentar ante todo que no tenemos novedad en el expediente de la no ampliación del Jurado. Nosotros en ningún momento cuando hicimos Vista del expediente pudimos ver ese hecho importante. Para nosotros no consta que el Jurado fue a ampliar; eso no sé si me lo puede responder alguien, pero eso es grave. Porque en base a eso nosotros también trabajamos en este expediente. Consideramos que el Jurado tendría que ampliar el dictamen para que se evalúe el criterio con que se realizó ese concurso.

Sra. Rectora.- Creo que lo aclaró el estudiante.

- Varios hablan a la vez.
- La consejera Torlucci hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sra. GIANNINI.- Pero no ampliaron.

Perdón, eso no consta en el expediente. Nosotros no tenemos novedad más que lo que me dijo...

Sra. Rectora.- Es que no fue aprobado el pedido de ampliación.

Sr. RODRÍGUEZ.- El pedido de ampliación fue aprobado por este Consejo, el período es de cinco días hábiles para que el Jurado pueda ampliar su dictamen.

Sra. Rectora.- No, no fue así me parece.

Sra. TORLUCCI.- No fue así.

Sra. PROSECRETARIA ACADÉMICA (Tosoratti).- Se elevó el pedido de ampliación aquí al Consejo como proyecto de resolución, pero cuando se trató el tema en el Consejo se votó que vuelva el expediente a ser tratado por la comisión. Eso quedó como un proyecto, pero nunca fue aprobada la ampliación de dictamen, no hubo ampliación de dictamen. Volvió a la comisión para ser tratado nuevamente.

Sr. RODRÍGUEZ.- Me habían dicho en la Secretaría del Consejo Superior que no habían ampliado. Por eso tenía esa idea.

Sra. Rectora.- No sé si fue en la reunión de principios de marzo o en la de diciembre, no me acuerdo, cuando se trató este tema.

En la de diciembre me aclaran. Vino un proyecto de resolución solicitando ampliación de dictamen, y este Consejo... Se discutieron los antecedentes y el tema volvió a la comisión, no se aprobó la ampliación de dictamen. La comisión lo volvió a tratar y vino con este despacho.

Sr. RODRÍGUEZ.- Yo tenía la idea de haberlo aprobado, se ve que fue en la comisión que lo aprobamos.

Sra. RECTORA.- Claro, en la comisión oportunamente se había solicitado la ampliación.

Sr. RODRÍGUEZ.- Quería aclarar que el trabajo de la comisión no pasa por juzgar a los distintos docentes y demás; hay una cuestión muy clara que es el dictamen en sí mismo, que es difícil, es un dictamen como imposible de aprobar. Por eso hago hincapié sobre las sustanciaciones nuevas.

Perdón, tenía la idea de que había sido aprobado un pedido de ampliación.

Sra. TORLUCCI.- Cuando vos hacés tu explicación a mí me gustaría que en todo caso la hagas cuando se vuelva a discutir el tema; en este punto lo que vos estás diciendo ya fue contemplado por la comisión tengo entendido, porque de hecho se analizó el dictamen en particular, que es aquello que en principio está siendo observado, como están explicando todos los consejeros. El dictamen evidentemente tiene errores de forma o arbitrariedades, porque si no, no se podría rechazar así nomás un dictamen.

Lo otro que vos estás diciendo, respecto al pedido de ampliación o no, es parte de las atribuciones de la comisión y del Consejo. Se puede pedir o no ampliación de dictamen. Quiero explicar que a veces -a mí me ha pasado en su momento, no ahora, porque no estoy en esa comisión- no tiene sentido pedir ampliación porque hay errores que son insalvables, porque ya hay alguna opinión o razón explícita en el dictamen que hace que por más que el Jurado amplíe no pueda modificar sin cometer alguna arbitrariedad o, al revés, sin retractar ese dictamen.

Entonces, a veces cuando hay cuestiones que tienen que ver con el análisis -estoy hablando del dictamen, de ninguna manera hablaría de la capacidad de los concursantes-, son problemas insalvables; en ese caso el Cuerpo, el Consejo Superior, tiene que funcionar solamente desde el punto de vista del análisis de las formas y los procedimientos, no de los contenidos de los concursos. Y lo que estamos analizando acá es eso. Lo digo para que no te sientas ofendida.

Sra. GIANNINI.- Justamente, entonces tendrían que ver el dictamen de la Secretaría Jurídico Legal, que dice que no encuentra error ni manifiesta arbitrariedad. Eso lo dice la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales.

Sra. RECTORA.- Sí, pero la comisión lo vio.

Sra. GIANNINI.- Entonces, en cuanto a lo formal, no se encuentra error y no se encuentra arbitrariedad manifiesta, y sí lo encuentra la Comisión de Asuntos Académicos, que no presenció mi concurso.

Sra. RECTORA.- A ver, profesora.

Entiendo su defensa. Esto ha pasado por varias instancias, como estamos describiendo todos; no es la primera vez que se está tratando este tema. Es cierto que es necesario un dictamen de la Secretaría Legal, pero también los miembros de la comisión analizan los aspectos académicos relevantes de ese concurso. Son todos miembros que han trabajado intensamente.

Me parece que ha pasado por todas las instancias de análisis. Los temas de los concursos son siempre ríspidos. Pareciera que aprobar, rechazar, ganar, perder un concurso, salir primero, salir segundo, pusiera en tela de juicio toda la personalidad o la capacidad de las personas. No es así, es una instancia. Acá no se está atacando. Muchas veces los procedimientos están mal llevados, y esto es lo que me parece que evaluó la comisión.

Sra. GIANNINI.- Justamente por el motivo que usted dice yo quisiera pedir -así como sugiere la Asesoría de Asuntos Legales- ampliación de dictamen y no que se rechace el dictamen. Es realmente lo que vinimos a pedir, y sabíamos que el Consejo Superior todavía no había determinado nada. Decidimos intervenir porque creemos que es nuestro derecho. Por ese motivo estamos hoy acá.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el consejero Ripp.

Sr. RIPP.- La cuestión de la ampliación del dictamen fue tratada, precluyó, se debatió y se votó en el Consejo Superior.

Tiene todo el derecho a los recursos, a legales, pero esa cuestión se votó. Esto lo digo por las dudas, por si no se recuerda. Es una instancia decidida francamente.

Se valoraron todas las cuestiones de ese expediente. Repito que el Consejo Departamental, de conocimiento directo, docentes, alumnos, todos trataron este tema. Fue por unanimidad. Creo que hay que votar. Moción que se vote.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el profesor García Cánepa, y cerramos la lista de oradores.

Sr. GARCÍA CÁNEPA.- Simplemente quiero adherir a algunas manifestaciones ya vertidas en el sentido de que el tema fue analizado profundamente por el Consejo Departamental de la Institución y por la Comisión de Asuntos Académicos. Está muy claro el dictamen. Mi moción es pasar a la votación inmediatamente.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la consejera Volnovich.

Sra. VOLNOVICH.- También insisto en lo que se decía recién. De ninguna manera nosotros en la comisión evaluamos o juzgamos la calidad, la pertinencia o la solvencia de los docentes involucrados en el concurso sino que nos abocamos a tratar de analizar objetivamente el dictamen. Si hay algo que está en tela de juicio en este rechazo es el funcionamiento del Jurado, y de ninguna manera las capacidades o la trayectoria de los concursantes.

Creo que esto tampoco tiene que ver con lo que usted decía, respecto a la clase, que estuvimos en el concurso. Nosotros también tuvimos en cuenta eso, tratamos de abocarnos y lo hicimos con relación a los términos que eran objetivos y tenían que ver con los currículum, los antecedentes presentados y los puntajes volcados sobre esos antecedentes.

En ese sentido, la Comisión Académica sí tiene atribuciones y ciertas competencias que no tiene la Secretaría Jurídico Legal con respecto a poder evaluar desde el punto de vista académico y artístico la relación entre los antecedentes y el puntaje.

Por otro lado, cuando se trató la cuestión del pedido de ampliación, nos pareció en ese momento -también lo discutimos mucho, era un tema que tenía un largo tratamiento- que el dictamen del Jurado era muy claro. Es decir, nosotros estábamos pidiendo, por ejemplo, una ampliación del dictamen a un dictamen en el cual no se establecen los puntajes cuantitativos respecto de los antecedentes evaluados, y entonces no resulta claro evaluar cuáles fueron los fundamentos que tomó el Jurado para evaluar esos antecedentes.

En el caso de este concurso está muy detallado, es decir, se pone cada uno de los puntos, se ponen todos los antecedentes y se le asigna puntaje. La verdad es que, en relación con la evaluación que volvimos a hacer de los currículum y los antecedentes, nos parecía que no eran justos, racionales y equitativos. En ese sentido es que se rechaza el dictamen del Jurado, pero de ninguna manera -quiero que esto quede claro- están en juicio por supuesto las competencias de los concursantes que, en caso de este concurso, supongo que son dos concursantes de muy alto nivel. Pero tienen que evaluarse los antecedentes, tienen que evaluarse los puntajes y tiene que haber uno primero y otro después. Esto no implica que se ponga en juicio, todo lo contrario, nos parece que es valioso que los concursantes sean de muy alto nivel académico y artístico y que haya que evaluar también las trayectorias y los antecedentes de cada equipo. Eso fue lo que se tuvo en cuenta.

Quisiera redondear la posición de la comisión. Lo analizamos muchísimo porque sabemos que es un gesto complicado pero, efectivamente, toda la comisión por unanimidad dio cuenta y ratificó que el dictamen no podía ser aprobado.

Con relación a lo que se decía del profesor Moscoso -lo que vos señalabas-, nosotros no lo tuvimos en cuenta a la hora de establecer los considerandos porque creímos que si bien, por supuesto, es una información, desde el punto de vista objetivo y jurídico, el otro profesor tenía que haber impugnado. Si no lo hizo en tiempo y forma -nosotros por supuesto lo sabemos y es una información-, no es un argumento; él tendría que haber impugnado y si no lo hizo lo dio por válido. Gracias.

Sra. Rectora.- Tiene la palabra el consejero Padilla.

Sr. Padilla.- La profesora al final dijo algo que me había quedado un poco pendiente. Estaba preocupado por la

intervención de la profesora que había hecho mención al docente en el Jurado.

No tiene nada que ver. Como ella explica -y yo quería también plantear esa postura- puede ser una información, pero si se hizo dentro de los marcos legales, si él formó parte del Jurado llevando todas las formas correctas y nadie lo recusó, ya está.

Otra cosa con respecto a la otra condición del docente. Está bueno también que quede aclarado que no fue él quien dijo que tenía esta trayectoria o este título sino que fue un error, una omisión o una interpretación que hizo el Jurado. Que quede aclarado, porque si no también esto deja un poco manchado al docente, cuando no tuvo nada que ver.

Por otro lado, me preocupa pensar que un docente con nivel, con cierta trayectoria y valoración, haga un concurso y de repente tenga que ser impugnado por culpas que lo exceden, porque quien es su Jurado actúa mal, interpreta mal, hace las cosas mal. Esto es triste y no me gusta. Quisiera que ese Jurado tuviera la chance de poder no sólo ampliar sino reescribir ese puntaje, pero sin necesidad de hacer un concurso nuevo, porque el concurso fue hecho y bien, según interpreto.

Entonces, mi postura es que no creo que una ampliación cambie demasiado la situación, porque no creo que se puedan cambiar los puntajes que se dieron, pero sí afirmaré que tiene que ir por ese lado. Si hay lugar a que se le pueda pedir a un Jurado que explique la situación o que aclare esa arbitrariedad que tuvo en el puntaje, yo lo pediría. Por otro lado, si eso no se puede hacer, propongo apoyar firmemente la idea de que se haga un concurso lo más pronto posible para este lugar que queda desierto. Hay que tener en cuenta que si ha dado tan buen concurso en esos dos lugares, estoy seguro que lo hará bien nuevamente.

Sra. RECTORA.- Hay dos pedidos de consejeros en el sentido que pasemos a votar. Es una moción...

- El profesor Senderowicz hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el consejero Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ.- Es una de esas situaciones que terminan siendo insalvables, pero si uno se pone a hacer el ejercicio de futurología -y precisamente por eso es insalvable- de cómo habrían quedado los puntajes si es que el Jurado hubiera estado más sujeto a los documentos, yo no sé si el resultado cambiaba demasiado.

- Varios hablan a la vez.

Sra. RECTORA.- Esperen, por favor, está hablando el consejero.

Sr. RODRÍGUEZ.- Me parece que en algunos Departamentos -y hablo del cual yo vengo- tal vez no existe una tradición universitaria de conocer el manejo y saber qué debe tener un dictamen para ser riguroso e inapelable.

Considero que no estaría mal -pensando a futuro y reconociendo lo que nos pasa tal vez en más de un concurso- establecer alguna instancia donde los jurados puedan informarse completamente, y los participantes de un concurso también, de cuáles son sus recursos en esa instancia. Me parece que eso no estaría mal para evitar esta situación.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el profesor Senderowicz.

Sr. SENDEROWICZ.- Este tipo de discusiones siempre deja un gusto a porquería en la boca, dejan manchados a los concursantes y a los jurados.

Se habla de los concursantes -tema en el cual no voy a incurrir-; tengo una preocupación muy honda, porque un Consejo Departamental aprueba una lista de jurados donde hay docentes, alumnos, algún graduado -depende de la unidad académica- y esa lista es aprobada por una comisión académica en la cual, se supone, se valora todos los currículum de todos los que son propuestos. Una vez que surge el dictamen no impugnamos, impugnamos a los jurados, con lo cual los docentes jurados quedan manchados.

- La profesora Piazza hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sr. SENDEROWICZ.- Perdón, profesora, pero no le doy la interrupción.

Entonces, si estamos rechazando y anulando el dictamen de un Jurado, estamos subvalorando a los docentes que han aportado para eso. Y no es la primera vez que en el transcurso de las discusiones sobre los concursos docentes que se han hecho en el último período acá en el IUNA, se han volteado varios dictámenes al respecto.

Yo no voy a entrar a analizarlo, claro, hubo más de un dictamen que fue impugnado y que se dejó caer. Más de uno, no digo mil. Entonces, en ese sentido me preocupa cómo queda el jurado docente después de que su trabajo fue descartado.

Sra. RECTORA.- Profesor Senderowicz, acá me están informando que en más de 70 concursos se rechazaron dos.

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

Sra. RECTORA.- Usted está poniendo un manto de sospecha a la actuación de la comisión que me preocupa y también está poniendo un manto de sospecha sobre la actuación del Jurado, que la comisión no pone.

El Consejo Departamental, el de Música y cualquier otro, propone un Jurado; la comisión lo analiza y este Consejo lo aprueba, y seguramente son jurados probos, que pueden cometer errores, como cualquiera.

Y más allá de lo que finalmente votemos en este Consejo respecto de la propuesta de la comisión de rechazar este dictamen, la verdad, profesora -no la conozco y me merece todo el respeto del mundo, y no se pone en tela de juicio su capacidad, se está analizando el procedimiento del concurso-, creo que por su legitimidad también como profesora sería muy

bueno que la próxima vez que se convoque usted se vuelva a presentar a concurso y no quepa ninguna duda de su capacidad para llevar adelante esta clase.

Y yo le reitero a todo este Cuerpo -y fundamentalmente a los decanos, que son los responsables de la convocatoria en los consejos departamentales- que no es que hay un período de concursos y se acabaron los concursos. La posibilidad de llamar a concursos está abierta, esto lo dijimos cuando estimulamos la apertura de concursos docentes hace dos años y llevamos adelante una planificación. No es que se hacían esos concursos y se cerraba y estaba clausurado. Fue permanente. Incluso este Consejo votó en algún momento que se le diera prioridad a las unidades académicas que estaban más atrasadas en cuanto al porcentaje de su planta docente concursada pero que se avanzara en lo que dispone la Ley, que es el 70 por ciento de la planta concursada. Está permanentemente abierta -para eso están las comisiones del Consejo y este Consejo- la posibilidad de convocar a concursos de cátedra.

Nos queda la solicitud del profesor Carro. Hay dos mociones de orden. El Consejo decide si le damos la palabra.

- Asentimiento

Sra. Rectora.- Tiene la palabra el señor Carro.

Sr. Carro.- Buenos días a todos, a los integrantes del Consejo, a la Rectora, alumnos y consejeros.

En primer término quiero defender mi honor ante semejante arbitrariedad de decir que yo falsee un documento, aunque después fue comprobado que no fue así.

Acá se habla de un falseamiento, no leí mal. Los escuché a todos, les pido que me escuchen a mí. Entonces, a través de esto se pone en duda algo que después se comprobó que no era así, y por eso las normas de la Institución anularán o no -se votará ahora- el concurso.

Por otro lado, en ningún momento -acá se habló de uno de los jurados- se dijo que el Jurado esté integrado por tres personas, las que supongo tendrán que hacer un descargo, porque acá se los está acusando de una arbitrariedad manifiesta. Entonces, es una figura legal complicada, por lo cual el Jurado tendrá que expedirse, y nosotros pediremos que lo haga, porque fuimos a concursar y no usamos una influencia para ganar el concurso. Quiero que esto quede claro, porque se dice "los alumnos de tal profesor vinieron y hay otros alumnos". Nosotros no usamos ninguna influencia, nosotros no conspiramos, nosotros no hacemos cosas por detrás. Fuimos y concursamos como corresponde, democráticamente, y como corresponde al nivel académico de esta Institución. ¿Por qué? Porque el concurso -y ustedes lo saben bien- es la manera legítima y real de que se mejore el nivel educativo. Entonces, lo que va a pasar acá, señores consejeros, es que ustedes, cuando voten, van a votar que este concurso se anule, y esperaremos dos, tres, cuatro años o lo que haga falta para que se vuelva a hacer un concurso, con lo cual los perjudicados serán los alumnos.

Piensen también en eso, porque hay dos personas más que no fueron nombradas acá que también hicieron ese dictamen,

que puede tener errores -ya lo creo-, pero que se tenga en cuenta, y que se tengan en cuenta los tiempos que va a llevar llamar nuevamente a concurso. Los concursos en esta Institución durante mucho tiempo han sido una asignatura pendiente que de a poco, como dijo la Rectora, se está empezando a cumplir, cito lo que dijo acá la consejera estudiantil: solo el 20 o 30 por ciento de los cargos han sido concursados.

Me parece que lo que tenemos que lograr es que se hagan los concursos. Y de parte mía y de la titular, seguiremos luchando por este concurso, sea cual fuere el resultado.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el consejero Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ.- Me parece bien en general, pero me gustaría -por como fue la historia de todos estos llamados a concursos que se hicieron en el Departamento- que el claustro docente no espere cuatro años más, que promueva los concursos, porque hace dos años -además de la gestión del Departamento que en su momento pidió concursos- fuimos sobre todo los estudiantes los que vinimos a golpear la puerta del Rectorado y a decir por qué eran tan pocos, que necesitábamos más, y ahí se aprobaron bastantes más. Me interesaría entonces que los docentes no esperen.

- El señor Carro hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sr. RODRÍGUEZ.- Sí, yo no represento a los docentes.

- Varios hablan a la vez.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la profesora Volnovich.

Sra. VOLNOVICH.- Quisiera aclarar tres puntos. Quisiera aclarar un punto fundamental, sobre todo al profesor. Nosotros volvimos a revisar los currículum. No nos quedamos con el dictamen; para dar cuenta de la incompatibilidad o no razonabilidad que manifiesta la comisión volvimos a ver los currículum completos, y ahí quedó clarísimo -y fue un punto fundamental- que usted no había falseado ninguna documentación, que lo que presentaba justamente eran los cargos correspondientes que debería tener, y entonces llamaba poderosamente la atención que el Jurado le otorgara unos antecedentes que usted mismo decía no tener. Entonces, en ese sentido...

- El señor Carro hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sra. VOLNOVICH.- Por eso mismo. Nadie dice...

- El señor Carro hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sra. VOLNOVICH.- Hay una cuestión que quiero que quede en claro.

- Varios hablan a la vez.

Sra. VOLNOVICH.- Quiero que quede claro algo. Lo dije antes, y lo digo ahora: nosotros no opinamos sobre las personas y

menos sobre la competencia docente de los concursantes, que está absolutamente inmaculada.

De ninguna manera hay una falla, un daño, un juzgamiento, nada. De hecho lo que se aclaró es que los datos que ustedes presentaron eran fehacientes, correspondientes en una declaración jurada, y que el Jurado estaba otorgando mayor puntaje por menos antecedentes. Este es el punto principal, quiero que quede clarísimo.

En la comisión eso se verificó, y se puso especial énfasis en el hecho de que se le diera la responsabilidad al Jurado de haber dado un puntaje por un antecedente -y acá lo dice: *resuelve rechazar el dictamen por advertirse arbitrariedad manifiesta, dado que se le otorga condición de ordinario cuando no obra en los antecedentes*. Es decir, el Jurado otorga algo que usted no pone como declaración jurada. De ninguna manera lo que nosotros decidamos hoy está generando un manto de sospecha sobre algún tipo de falsificación. Esto debe quedar en claro.

Por otro lado, quiero contestar lo que vos decías con relación con la posibilidad de que se vuelva a pedir al Jurado por los tiempos y demás.

Hay una cosa que es muy importante. Si nosotros, como Consejo Superior, rechazamos este dictamen por arbitrariedad manifiesta del Jurado, yo no puedo poner como contra-argumento que hay que sacar rápido los concursos, por un lado, ni puedo pedir al mismo Jurado del que yo estoy diciendo que tiene arbitrariedad, que se vuelva a expedir sobre el mismo concurso. Entonces, hay cosas que no podemos hacer.

En el momento que rechazamos por arbitrariedad manifiesta sí por supuesto hay que comprometerse a que esto salga lo antes posible, pero no puede ser una amenaza el hecho que haya que sacar rápidamente el concurso. Entonces, si el Jurado está en duda por arbitrariedad manifiesta no podemos igual tomarlo porque haya que sacarlo rápido, y tampoco se le puede pedir al mismo Jurado que vuelva a formar parte del concurso, ya que acabamos de decir que, por su dictamen, no está en condiciones de hacerlo.

- Varios hablan a la vez.

Sra. VOLNOVICH.- La amenaza fue del otro lado, de decir que hay que sacarlo ya. Todos queremos sacarlo ya, pero la verdad es que si el Jurado actuó mal, actuó mal, no podemos avalar la mala actuación del Jurado por una necesidad de que queremos que los concursos existan. Eso es real, pero no se puede pasar una cosa por otra.

Sí estoy de acuerdo con Gonzalo -y ahora le cedo el uso de la palabra a Marita Soto- en que en el caso de los concursos que no solamente fueron rechazados sino que algunos quedaron desiertos -eso también va para el profesor Senderowicz en Audiovisuales-, que se llamaron, etcétera, que por favor se dé una pronta resolución. Es decir, que se los vuelva a convocar muy rápidamente para que se puedan hacer efectivos.

Sra. RECTORA.- Voy a dar la palabra al profesor Roldán, porque todavía no habló.

Cuando se hizo el pedido de pasar a votar debiéramos haber votado el cierre de la lista de oradores. Es decir que, si este Consejo me permite, voy a ceder la palabra y la lista está cerrada, no es que se cierra. Está incluida en esa lista la profesora Soto, que me había quedado pendiente.

Tiene la palabra el profesor Roldán.

Sr. ROLDÁN.- Buenos días a todos y todas.

Estuve en la comisión cuando este punto se discutió, es un tema sumamente escabroso. Se pormenorizó el expediente y mi posición dentro de la comisión fue que se respetara el dictamen del Jurado, porque lo que se está proponiendo es de algún modo, entre comillas, sancionar al docente que concursó bajo las reglas que él no puso. Si el error fue del Jurado -como decía la consejera Volnovich, es cierto, son errores ciertos que hay en el expediente- en todo caso no tiene por qué pagar las culpas el docente que concursó bajo reglas que él no puso.

Entonces, si no se puede dejar pasar tanto una situación como la otra, mi sugerencia es que el Consejo Superior haga una recomendación al Departamento de Artes Musicales para que convoque inmediatamente, de nuevo, al mismo concurso, con otro Jurado que garantice la transparencia del procedimiento. Gracias.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la profesora Soto.

Sra. SOTO.- Quiero decir algo que en realidad es una reiteración -sobre todo de las exposiciones de la profesora Volnovich- en el sentido de qué es lo que miramos como comisión. Efectivamente nosotros miramos procedimientos; una parte es un procedimiento jurídico, y de eso se encarga la Secretaría Legal; nosotros miramos el procedimiento y la forma, atendiendo a lo académico. Esa es una cuestión.

Otro punto que siempre me parece riesgoso, pero no acá solamente, porque eso la verdad es que lo puede seguir hasta en la crítica de arte, en las historias y demás, es cuando el desplazamiento se da de la calidad del producto al productor, de la calidad de la obra a la impugnación del sujeto. Eso me parece complicado. Me parece complicado que cuando uno dice "esto no responde a una forma", lo que se piensa es que la gente es mala. La gente en tal caso se equivocó, es ignorante, aprenderá a hacerlo o habrá malas intenciones, de las cuales tampoco podemos nosotros dar cuenta.

Arbitrariedad manifiesta significa un error formal, no que nos metimos telepáticamente en la cabeza de los jurados. De manera que la impugnación del sujeto por la obra me parece absolutamente riesgosa porque eso, entre otras cosas, imposibilita mejorar algún trabajo conjunto.

Sra. RECTORA.- Finalmente vamos a pasar a la votación. Ya se dijo todo lo que había que decir sobre esta resolución.

Vamos a proceder a votar en general esta resolución, que dice:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rechazar el dictamen del concurso de TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO DE I A IV (CLARINETE).

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto el concurso de TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO DE I A IV (CLARINETE).

El artículo 3º es de forma.

- Se practica la votación.
- Se registran 17 votos por la afirmativa, 5 por la negativa y 8 abstenciones.

Sra. RECTORA.- Queda aprobado en general.

Tiene la palabra el profesor Roldán.

Sr. ROLDÁN.- Hice la propuesta que el Consejo Superior sugiera al Departamento de Artes Musicales que convoque inmediatamente al mismo concurso. Me gustaría que sea una moción.

Sra. RECTORA.- Igual tengo que reconocer que lo dijo. En todo caso, tenemos que considerarlo.

Tiene la palabra el profesor García Cánepa.

Sr. GARCÍA CÁNEPA.- Por supuesto acepto la recomendación del consejero, y como decano del Departamento de Artes Musicales informo al Consejo que no vamos a dilatar el llamado a un nuevo concurso para la cátedra de Clarinete.

Sra. RECTORA.- Creo que ahí tiene la respuesta. Es una atribución del Consejo Departamental el llamado a concurso. Está bien que nosotros podamos pedirlo, pero votar una recomendación me parece que es excedernos un poquito en nuestras atribuciones.

Hay que votar artículo por artículo. Entonces, se va votar el artículo 1º.

- Se practica la votación.
- Se registran 17 votos por la afirmativa, 4 por la negativa y 11 abstenciones.

Sra. RECTORA.- Se va a votar el artículo 2º.

- Se practica la votación.
- Se registran 16 votos por la afirmativa, 5 por la negativa y 10 abstenciones.

Sra. RECTORA.- El artículo 3º es de forma. Queda por lo tanto aprobado.

Continuamos con el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos.

Tiene la palabra la profesora Soto.

- Se retira de la sala de reuniones la señora Rectora, profesora Liliana Demaio.

Sra. SOTO.- Dice así:

VISTO, la Ordenanza IUNA N° 0012/09, el Expediente N° 1/040/10, el dictamen N° 165/11 de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales y el despacho N° 02/12 de la Comisión de Asuntos Académicos; y,

CONSIDERANDO

Que la realización de concursos docentes constituye uno de los procedimientos más significativos para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia y su vinculación con la investigación y la extensión), así como uno de los principales parámetros para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios.

Que la convocatoria y la sustanciación de los concursos para la provisión de cargos docentes aportan significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que de conformidad con el artículo 46 de la citada Ordenanza el dictamen del jurado puede ser impugnado por defectos de forma o de procedimiento así como por manifiesta arbitrariedad.

Que el profesor Federico Osvaldo SICILIANO impugnó el dictamen del concurso docente INSTRUMENTOS CRIOLLOS Y REPERTORIO I Y II por arbitrariedad manifiesta en el criterio valorativo adoptado en la evaluación de los antecedentes, propuesta pedagógica y prueba de oposición.

Que de conformidad con al artículo 47 del Reglamento de Concursos Docentes se ha dado intervención al Consejo Directivo del Área Transdepartamental de Folklore.

Que en el dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos Legales no se advierten prima facie defectos de forma o de procedimiento, así como tampoco manifiesta arbitrariedad.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado el caso y recomienda que el jurado amplíe el dictamen explicitando los criterios de evaluación y la ponderación cuantitativa de su aplicación en los ítems que conforman la evaluación de antecedentes (títulos, docencia, investigación, trayectoria artística, etc.).

Que, asimismo, se amplíe la evaluación de las propuestas pedagógicas de los postulantes, teniendo en cuenta los requerimientos específicos de la asignatura en el Plan de Estudios de la carrera.

Por ello, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24.521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 47 inciso b) del Reglamento de Concursos Docentes vigente (Ordenanza IUNA N° 0012/09),

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al jurado la ampliación de dictamen del concurso INSTRUMENTOS CRIOLLOS Y REPERTORIO I Y II, del Área Transdepartamental de Folklore, en los aspectos expresados por la Comisión de Asuntos Académicos.

El artículo 2° es de forma. ¿Los señores consejeros tienen consideraciones que formular?

Entonces se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 24 votos por la afirmativa.
- No se registran votos negativos ni abstenciones.

Sra. SOTO.- Pasamos ahora a la resolución de designaciones. Me sugieren que solamente lea el articulado.

Dice así:

*EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE*

ARTÍCULO 1°.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO I A IV (SAXO), de la Licenciatura en Artes Musicales.

ARTÍCULO 2°.- Designar a BARRÍ, Emiliano (DNI 27.582.511) como Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, de la asignatura TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO I A IV (SAXO).

ARTÍCULO 3°.- Designar a MARCOS, Melina Mabel (DNI 29.951.471) como JTP Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO I A IV (SAXO).

ARTÍCULO 4°.- Designar a LERMAN, Fernando Daniel (DNI 20.213.932) como Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, de la asignatura TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO I A IV (SAXO).

ARTÍCULO 5°.- Designar a BRIÁTICO, Valeria (DNI 22.626.626) como JTP Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO I A IV (SAXO).

ARTÍCULO 6°.- Designar a SORAIRES, Alejandro Gabriel Federico (DNI 20.350.904) como Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, de la asignatura TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO I A IV (SAXO).

ARTÍCULO 7°.- Designar a DE LUQUE, Gisselle Verónica (DNI 26.068.469) como JTP Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO I A IV (SAXO).

ARTÍCULO 8°.- Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

El artículo 9° es de forma.

- Se practica la votación.
- Se registran 27 votos por la afirmativa.
- No se registran votos negativos ni abstenciones.

Sra. SOTO.- Pasamos a otra resolución respecto de las designaciones. Dice así:

*EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura FOLKLORE Y LITERATURA, de la Licenciatura en Folklore.

ARTÍCULO 2º.- Designar a THIBAUD, Claude Antonie Néstor (DNI 18.708.076) como Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, de la asignatura FOLKLORE Y LITERATURA.

ARTÍCULO 3º.- Designar a PALLEIRO, María Inés (DNI 13.529.642) como JTP Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura FOLKLORE Y LITERATURA.

Los artículos 4º y 5º son de forma.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 26 votos.

Sra. SOTO.- Pasamos a otra resolución respecto de las designaciones.

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura ARMONÍA PARA FOLKLORE, de la Licenciatura en Folklore.

ARTÍCULO 2º.- Designar a DI VRUNO, Bernardo (DNI 08.290.716) como Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, de la asignatura ARMONÍA PARA FOLKLORE.

El resto del articulado es de forma.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 25 votos.

Sra. SOTO.- Una más, también de designaciones.

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN MUSICAL, de la Licenciatura en Artes Musicales.

ARTÍCULO 2º.- Designar a DAL PINO, Claudia (DNI 13.214.009) como Profesora Titular Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN MUSICAL.

Los otros dos artículos son de forma. Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 26 votos por la afirmativa.

Sra. SOTO.- La siguiente resolución dice así:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura FORMAS MUSICALES Y ANÁLISIS I, II Y III, de la Licenciatura en Artes Musicales.

ARTÍCULO 2º.- Designar a TRIMELITI, Alberto Sebastián (DNI 23.704.131) como Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, de la asignatura FORMAS MUSICALES Y ANÁLISIS I, II Y III.

ARTÍCULO 3º.- Designar a LÓPEZ SOLER, Margarita María (DNI 23.469.488) como Profesora Titular Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura FORMAS MUSICALES Y ANÁLISIS I, II y III.

Siguen dos artículos de forma. Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 27 votos por la afirmativa.
- Se incorpora a la sala de reuniones la señora Rectora, profesora Liliana Demaio.

Sra. PIAZZA.- Este es el despacho de la reunión conjunta de la Comisión de Asuntos Académicos y de Interpretación y Reglamento, que se reunió el 10 de abril de 2012. Dice así:

El Secretario Académico Lic. Damián Del Valle, hace mención que se va a dar tratamiento al Reglamento a partir del Art. 6, que es donde el Consejo sugirió que se agregara una cláusula transitoria.

El Dr. Ripp expresa que se pueden contemplar los antecedentes Docentes en los Institutos terciarios que luego se convirtieron en IUNA a los efectos de los cómputos para la antigüedad.

La Consejera Marotta propone que esto también se aplique a los Profesores Eméritos.

La Consejera Volnovich mociona que en el caso de las Unidades Académicas que no tienen tradición universitaria en los Institutos terciarios, el art. 6 entraría en vigencia en el 2015.

El Dr. Ripp propone agregar un inciso c).

La Consejera Vignolo sugiere que se modifiquen directamente los incisos a) y b), los que quedarían redactados:

Artículo 6º.- a). Es condición para ser designado Profesor Consulto haberse desempeñado al menos durante diez (10) años en el IUNA y/o en alguna de las instituciones terciarias que pasaron a formar parte del IUNA, y haber sido profesor titular, asociado o adjunto ordinario en la Institución. Su designación es por el término de cuatro (4) años, pudiendo ser renovada por un período más, mediante el mismo procedimiento de designación.

b). La designación como Profesor Emérito requiere tener como mínimo quince (15) años de desempeño universitario y/o en alguna de las instituciones terciarias que pasaron a formar parte del IUNA, y haber obtenido su cargo de profesor titular por concurso docente. Es de carácter vitalicio, pudiendo desempeñar tareas asignadas por el Consejo Superior.

Se pasa a votación, resultando aprobado por unanimidad.

Artículo 10º- El Consejo Departamental o de Carrera considerará la propuesta de designación de profesores

eméritos y consultos, a la que se podrá dar tratamiento en sesión especial y secreta restringida a los miembros del Consejo. La propuesta deberá contar para el Profesor Consulto con el voto positivo de la mitad más uno de la totalidad del Consejo Departamental o de Carrera, y aceptada por igual mayoría en el Consejo Superior. En el caso del Emérito la propuesta deberá contar con el voto positivo de los dos tercios del Consejo Departamental o de Carrera, y aceptada por igual porcentaje en el Consejo Superior.

Se pasa a votación, resultando aprobado por unanimidad.

Los Consejeros debaten sobre el artículo 12.

El Consejero Dr. Ripp deja planteada su posición respecto de la situación de los Docentes Extraordinarios: que puedan ser elegidos y votar, porque no se les puede negar el derecho político.

Los Consejeros exponen sobre la situación de los Profesores Eméritos y Consultos en las Universidades de Quilmes y de Buenos Aires.

La Consejera Soto manifiesta que el espíritu del Reglamento sobre Profesores Eméritos y Consultos describe una condición extraordinaria respecto a los Profesores Ordinarios y en este sentido se remarca que cumplen las condiciones del Reglamento Electoral y el Estatuto para poder votar.

La Consejera Vignolo hace hincapié en que el Estatuto Provisorio es restrictivo con la posibilidad de que los Profesores Eméritos y Consultos puedan votar.

La Comisión propone excluir el Artículo 12º a los efectos de poder contar con esta normativa y agilizar su implementación, sin perjuicio de que el tratamiento de esta temática sea retomada en el debate del nuevo Estatuto.

Se pasa a votación la moción de excluir el Artículo 12, resultando aprobada por 10 votos positivos y 1 voto negativo.

Artículo 13º- a) Todo Profesor Consulto podrá ser pasible de una renta equivalente a la dedicación simple, salvo los casos debidamente fundados en los cuales se podrán asignar rentas mayores, si alcanzaren los dos tercios de votos en sus respectivos Consejos Departamentales y en el Consejo Superior.

b) Todo Profesor Emérito será ad honorem, salvo los casos debidamente fundados en los cuales se podrán asignar renta, si alcanzaren los dos tercios de votos en sus respectivos Consejos Departamentales y en el Consejo Superior.

Se pasa a votación, resultando aprobado por unanimidad.

Siendo las 18.00 horas se da por finalizada la reunión.

Sra. Rectora.- Tiene la palabra la profesora Soto.

Sra. Soto.- Nosotros cuando lo leímos para poder firmar me resultaba claro, por lo menos lo que yo había dicho, pero ahora al escucharlo me parece absolutamente strafalario. Lo que yo trataba de decir acá es que, efectivamente, la línea que separa en un conjunto de profesores a los ordinarios de los extraordinarios debe tener una visibilidad. Digamos, si los extraordinarios son más o menos lo mismo que los ordinarios, y además pueden votar y ser votados, realmente ¿cuál sería la indicación?; es casi la transformación en una casta.

Entonces, me parecía que era importante el hecho de que pudieran ser votados pero que no voten, es decir, que en el padrón figuren los ordinarios, que son aquellos que están llevando la vida de la Universidad.

- La consejera Piazza hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sra. Rectora.- ¿En qué artículo es?

Sra. Piazza.- Es el despacho sobre el artículo 12.

En realidad, que podían ser elegidos, pero no podrían votar. Era eso lo que en realidad se había acordado.

Sra. Rectora.- Perfecto.

En principio habría que tratar esta ordenanza desde el artículo 10, que era donde había quedado trabada, pero se propone una modificación del artículo 6°. El 7°, 8° y 9° quedan iguales; el 10 es el que se discutió, el 11 queda como estaba. Se elimina un artículo, por lo que el que era 13 pasa a ser 12, y así los subsiguientes.

Tiene la palabra el profesor Marchetti.

Sr. Marchetti.- Si mal no entiendo de lo que se acabó de leer, para profesor extraordinario va lo mismo que para los otros, tuvo que haber sido ordinario de la Casa, no ordinario; si fuera ordinario ya está jubilado, pierde por ende la condición de ordinario.

Ahora, creo que si por su gran trayectoria fuera necesario nombrarlo en este sentido, y sigue gozando de su ciudadanía porque es ciudadano, podría votar. Yo no veo por qué habría que inhibirlo.

Sra. Rectora.- Tiene la palabra la profesora Vignolo.

Sra. Vignolo.- Propongo que vayamos aprobando, y cuando lleguemos a ese artículo lo discutimos. Esto se discutió ya bastante en la comisión.

Sra. Rectora.- Entonces comenzamos por el artículo 6°.

Como lo voy a leer directamente del proyecto de resolución y ustedes lo leyeron del despacho, de paso podemos cotejarlo. Dice:

*CAPÍTULO II - DE LOS PROFESORES CONSULTOS Y EMÉRITOS:
Requisitos, designación y funciones*

Artículo 6°.- a). Es condición para ser designado Profesor Consulto haberse desempeñado al menos durante diez (10) años en el IUNA y/o en alguna de las instituciones terciarias que pasaron a formar parte del IUNA, y haber sido profesor titular, asociado o adjunto ordinario en la Institución. Su designación es por el término de cuatro (4) años, pudiendo ser renovada por un período más, mediante el mismo procedimiento de designación.

b). La designación como Profesor Emérito requiere tener como mínimo quince (15) años de desempeño universitario y/o en alguna de las instituciones terciarias que pasaron a formar parte del IUNA...

Perdón, ¿es desempeño universitario en general o en el IUNA?

- El profesor Marchetti hace uso de la palabra fuera del micrófono.

Sra. VIGNOLO.- El profesor emérito puede ser un docente que no haya sido parte del IUNA. Puede ser un docente que tenga por lo menos 15 años de desempeño en cualquier universidad nacional del país, e incluíamos a los docentes que pudieron haberse desempeñado en las instituciones terciarias, para que tengan las mismas posibilidades quienes eran docentes del terciario y que tal vez no se desempeñaron en otras universidades nacionales en ese período.

Sra. RECTORA.- ¿Para computar la antigüedad de 15 años?

Sra. VIGNOLO.- Exacto.

No tienen, como los consultos, la obligatoriedad de haber sido docentes de esta Universidad.

Sra. RECTORA.- Finalizo la lectura:

...y haber obtenido su cargo de profesor titular por concurso docente. Es de carácter vitalicio, pudiendo desempeñar tareas asignadas por el Consejo Superior.

Tiene la palabra la profesora Marotta.

Sra. MAROTTA.- Simplemente quería agregar que era sobre todo para los casos de los departamentos que fueron entrando más tarde, pasando más tarde al sistema universitario. Entonces, que se aceptara el antecedente de haber estado en la estructura universitaria pero no haber sido concursado, por ejemplo.

Sra. TORLUCCI.- Lo que decía recién la profesora Vignolo me dejó una duda. ¿Los 15 años de antigüedad son en cualquier lado, pero tiene que ser un profesor del IUNA?

- Varios hablan a la vez.

Sra. TORLUCCI.- Sí, si no, ¿para qué va a ser emérito?

- Varios hablan a la vez.

Sra. TORLUCCI.- Sí, tiene que ser un profesor del IUNA.

- Varios hablan a la vez.

Sra. TORLUCCI.- Tiene que ser un profesor del IUNA. ¿Cómo voy a nombrar eméritos de cualquier otra universidad? Es una locura. Debe ser un error.

- Varios hablan a la vez.

Sra. RECTORA.- No tengo la versión original, pero me dice el Secretario Académico que así había llegado al Consejo.

Tiene la palabra la profesora Vignolo.

Sra. VIGNOLO.- Yo no tengo problema en cambiarlo y puedo estar hasta de acuerdo, pero eso, tal cual, "que no sea del IUNA", se había aprobado en el Consejo Superior cuando se trató oportunamente.

Lo único que nosotros hicimos en este artículo fue agregar a esa antigüedad que se pueda contemplar la antigüedad en los institutos universitarios que pasaron a formar parte del IUNA. No hay problema en resolverlo, pero no es que nosotros lo hayamos modificado; eso lo aprobó el Consejo.

Si nos parece modificarlo -y estaría de acuerdo-agreguémoslo, pero no fue sobre eso la discusión en la comisión. Solamente se agregó que pudiesen ser de los terciarios. Si estamos todos de acuerdo, me parece que está bien agregar: "que hayan obtenido el cargo de profesor titular por concurso en el IUNA" o "que hayan sido profesores en el IUNA".

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la profesora Marotta.

Sra. MAROTTA.- Yo no estoy tan de acuerdo, porque, yo no estuve en la discusión anterior, pero cuando esto se trató en la comisión no lo discutí porque me parece que era posible; por ejemplo, en el caso de Visuales, supongamos, se podría nombrar como emérito a Le Parc o a Seguí, que son docentes en La Sorbonne, y que...

Sra. RECTORA.- Hay una figura para eso, la del doctor Honoris Causa.

- Varios hablan a la vez.

Sra. RECTORA.- A ver, hay que empezar a recordar la ley. La ley marca que los profesores eméritos o consultos son docentes ordinarios. Tienen que haber sido docentes ordinarios, es la condición. Previamente son docentes concursados ordinarios; llegan a una determinada edad que dejan de tener una actividad al frente del aula y demás -en el caso de los consultos claramente es una vez que acceden a la jubilación-, y por su trayectoria, sus condiciones y demás pueden ameritar ser profesores consultos.

El emérito es superior a eso. Luego hay otra figura, que es el doctor Honoris Causa, que ya está reglamentado por este Consejo, y puede ser una persona que incluso no tenga trayectoria docente. Además, esta misma resolución incluye la figura de profesor honorario, que tiene otras condiciones y otros requisitos. Son distintas cosas.

Ya que estoy en el uso de la palabra, con relación a esta cuestión que aparece con respecto al emérito, me parece bien la observación que hizo la profesora Torlucci de pensar que está muy bien que esta Universidad discuta otorgar el título de emérito a un docente de la Casa, pero debiéramos tener cuidado con el tema de la antigüedad. Tal vez la antigüedad de 15 años podría acumularse con experiencia en otras universidades, no necesariamente... Si no recortáramos demasiado las posibilidades. Evaluemos si tiene que ser docente ordinario de la Casa.

Tiene la palabra la consejera Volnovich.

Sra. VOLNOVICH.- Considero que esa fue -rememorando- la idea cuando pensamos los términos de los diferentes profesores. Yo veía recién que no decía "del IUNA", pero me parece que

estaba implícito, que fue un error en ese sentido, es decir, que el profesor titular por concurso tiene que ser del IUNA. Lo que se está pidiendo a diferencia es que para el emérito tenga 15 años de antigüedad en la docencia, pero esos 15 años de antigüedad en la docencia no deben ser cumplidos en la Institución sino que tienen que ver con la docencia universitaria, porque además el emérito, a diferencia del consulto, tiene una trayectoria y una trascendencia fuera de la Institución. Se le pide tener reconocimiento internacional, participar en otros organismos que no sean específicos del funcionamiento interno de la Universidad.

Entonces, en ese sentido, yo recuerdo que lo de los 15 años -que era una cosa más que se le pedía- es justamente 15 años en la docencia universitaria. Nosotros le agregamos que esos 15 años se puedan computar también en los terciarios que componen el IUNA, pero el cargo por concurso es el cargo en el IUNA; y, después, el honorario sí podía ser una persona de reconocido prestigio, que puede ser docente o artista, no necesariamente tiene que tener un cargo docente ni antecedentes docentes.

Me parece que eso sería lo correcto, porque también en el Estatuto dice eso, que son profesores ordinarios. Fue un error, faltó poner "en el IUNA" porque se dio como tácito que era el profesor concursado; sí se aclara que la antigüedad es en todas las otras universidades.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el profesor Serrano Gómez.

Sr. SERRANO GÓMEZ.- Creo que consiste simplemente en reemplazar, en el punto b), "profesor titular por concurso docente" por "profesor titular ordinario de la Institución", que es lo mismo que dice en el punto a). Creo que ahí estaríamos todos de acuerdo.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el profesor Senderowicz.

Sr. SENDEROWICZ.- En primer lugar, considero que en cuanto a la currícula de antecedentes universitarios de profesores eméritos no es tan libre señalar que pueden provenir de otras universidades, porque no se menciona -si bien parecería que fuera lógico que así sea- el problema disciplinar.

Tengamos cuidado, porque entonces podemos traer al profesor de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de La Plata o de la Universidad de Mendoza para que sea profesor emérito acá, en base a algún trabajo sobre cálculo de materiales para colgar una instalación; doy un ejemplo cualquiera.

Por otro lado, me parece que para ser profesor emérito no es necesario que sea profesor titular, sí profesor ordinario, que no es lo mismo. Acá el texto dice explícitamente "profesor titular". Yo creo que excluye a profesores asociados adjuntos que tienen los mismos niveles de prestigio -tanto en lo profesional como en lo docente- que sus titulares o compañeros docentes de cátedra.

Sra. RECTORA.- Con respecto a la primera cuestión que usted está marcando, profesor, cuando dio el ejemplo del ingeniero, creo que si nosotros modificamos el artículo en ese sentido, junto con lo que veníamos discutiendo -que tiene que ser

profesor titular ordinario de la Institución-, queda salvada la cuestión disciplinar. Puede ser que un ingeniero sea un profesor concursado en el IUNA. Es medio raro, pero podría ser.

Con respecto a la segunda cuestión, para ser profesor consulto, el proyecto es claro y habla de profesor titular asociado o adjunto. Sin embargo, para ser profesor emérito recorta este tema a profesor titular.

Tiene la palabra el profesor Senderowicz.

Sr. SENDEROWICZ.- Sin ninguna chicana quiero decir que hay cátedras en las unidades académicas que componen esta benemérita Institución cuyo plantel docente en su conjunto tiene méritos muy similares, y recortar nada más que a los titulares significa tal vez excluir a docentes con los suficientes méritos como para participar de esa categoría de profesores eméritos. A eso voy con este planteo.

Por ejemplo, mañana -por supuesto voy a evitar dar nombres- en tal cátedra existe gente con aptitudes similares y por algunas razones de acuerdos internos en esas cátedras se ha decidido que Fulano sea titular y Mengano adjunto o asociado, y al revés. Nada más que eso.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la profesora Volnovich.

Sra. VOLNOVICH.- En los conceptos y definiciones el Capítulo I, que ya votamos la vez pasada, los artículos 2º y 3º dicen cuál sería el espíritu de un profesor consulto y emérito, y por supuesto estaríamos absolutamente locos como Institución si nosotros... Porque dice que *la categoría de profesor consulto o profesor emérito se confiere a profesores que luego de una prolongada y destacada trayectoria en el IUNA han llegado al cese de sus funciones por jubilación... Son distinguidos por la Universidad en reconocimiento de sus méritos y condiciones sobresalientes por la docencia, la investigación y la extensión, a la vez que han realizado contribuciones destacadas en el campo de su especialidad.*

Es decir, la suposición de que cualquiera podría, de repente, ser un emérito o un consulto es absolutamente impertinente en relación con el reglamento.

Sra. RECTORA.- Y el artículo 8º marca los antecedentes...

Sra. VOLNOVICH.- Si empezamos a cuestionar el espíritu de la norma desde sus bases más elementales lógicas, no llegamos a ningún lado. Es obvio que el emérito y el consulto es un profesor que la Institución, en el Consejo Superior -es decir su más alto órgano de gobierno-, decide que es absolutamente relevante por sus funciones, por su proyección académica, de docencia o lo que sea, para la Institución. Entonces, es absurdo pensar que cualquiera puede ser un emérito o un consulto. Es realmente absurdo; empecemos a trabajar la norma desde ciertos lugares de racionalidad, porque si no nos llevaría a expresiones artísticas muy interesantes pero no podríamos avanzar.

Sra. RECTORA.- Sí. Además creo que lo que plantea el profesor Senderowicz tiene que ver con otra cosa; se relaciona con

concursos, con las movilidades y las promociones de los docentes. Me parece que tiene que ver con otra cosa.

Está en consideración el artículo 6° con la modificación en el inciso b), que dice: *La designación como profesor emérito requiere tener como mínimo 15 años de desempeño universitario y/o en alguna de las instituciones terciarias que pasaron a forma parte del IUNA y haber obtenido su cargo de profesor titular ordinario en la Institución.*

- El profesor Marchetti hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sr. PADILLA.- Hay otra moción que dice que no sea sólo titular.

Sra. Rectora.- Pero es lo que acaba de decir el profesor.

Sra. TORLUCCI.- Yo pido que se voten por separado asociado y adjunto, porque para mí no es lo mismo. Yo votaría asociado y no adjunto, por ejemplo. Entonces, mejor sería separar titular y asociado por un lado, y titular, asociado y adjunto por el otro.

Sra. Rectora.- Tiene la palabra el profesor Serrano Gómez.

Sr. SERRANO GÓMEZ.- El problema es que si se incorpora esa cláusula habría menos condiciones para ser emérito que para ser consulto, lo cual es un dislate.

- Varios hablan a la vez.

Sra. Rectora.- Tiene la palabra el profesor Senderowicz.

Sr. SENDEROWICZ.- De la lectura como está acá, comparto los criterios suyos, se había planteado y conversado que para ser profesor emérito tiene que haber acreditado 15 años de antigüedad como docente ordinario en el IUNA. Esto es lo que acá se planteó.

Sra. Rectora.- No, 15 años.

- La consejera Volnovich hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sr. SENDEROWICZ.- Yo trato de no interrumpir, pido la palabra; si quiere interrumpir, pídamelo.

Entonces, nosotros habíamos planteado que un docente para ser emérito tiene que provenir de las propias filas del IUNA. Esto es lo que por lo menos yo planteo. Y no soy el único que lo escuchó plantear acá.

Otra cosa distinta son las categorías, en tanto y en cuanto profesores ordinarios -que son todos docentes ordinarios-; el profesor emérito se circunscribe en el planteo que está acá a profesor titular, y lo que yo sugería es que fuera profesor titular asociado o adjunto. Entonces, al completar todas esas cosas, los requisitos, como profesor emérito necesitás 15 y como profesor consulto 10 años, con lo cual deja de ser lo mismo.

Sra. VIGNOLO.- A mí me parece que se trata de dos categorías diferentes, la de consulto y de emérito son dos categorías diferentes. La de consulto tiene término, requiere haber sido docente del IUNA 10 años; la de emérito es vitalicio, es un cargo desde el día que se lo otorga el Consejo hasta el día en que esa persona muere. Por lo tanto, creo que junto con la designación del doctorado Honoris Causa, es el mayor mérito que la Universidad puede entregar a un docente. En ese sentido, y más allá de los acuerdos personales que las cátedras puedan tener -y en los que creo que el Consejo no puede ni siquiera enterarse, ni saberlos ni conocerlos-, no es lo mismo el cargo de titular que el cargo de adjunto y que el cargo de asociado, como no es lo mismo el cargo de JTP o el de auxiliar. Son diferentes categorías, con diferentes responsabilidades y con distintos méritos para acceder al cargo.

Por lo tanto, creo que está muy bien que el profesor consulto pueda ser titular asociado o adjunto. Y el emérito, que es el mayor cargo que esta Universidad podrá entregarle a muy pocos -supongo que no es un cargo que este Consejo Superior repartirá a diestra y siniestra a cada docente que se jubile, haya sido titular o no-, tiene que cumplir con un montón de méritos; entonces, pensando en eso, creo que el primer mérito indispensable es que haya concursado en la Universidad como profesor titular.

Por lo tanto, mantengo la moción de que se sostenga lo que dice el inciso a) y el b), agregando que sea profesor titular ordinario en el IUNA.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el profesor Marchetti.

Sr. MARCHETTI.- A pesar de ser docente, un ciudadano de esta Universidad y tener una conciencia gremial absoluta, esta vez voy a coincidir en esta cuestión de la diferencia. Porque también creo que no somos tan obcecados para que si tenemos un asociado o un adjunto relevante y el tipo no pudo ser nunca un titular, este Cuerpo no tenga la suficiente inteligencia como para darlo. Igualmente yo no creo que vaya a ser una bolsa de trabajo tan importante como acá se está diciendo, sino que son para notables. Y está bien que acá somos todos tigres, desde el titular al ayudante, pero bueno...

Coincido también con estas diferencias; para mí un docente de esta característica tiene que reunir todas las atribuciones de la espectacularidad del conocimiento, y si lo reúne en la producción mucho mejor.

Sra. RECTORA.- Pasemos entonces a votar. ¿Estamos todos de acuerdo en que tiene que ser ordinario del IUNA el emérito? Esto para votar la moción con esto incorporado. Diría: *Y haber obtenido su cargo de profesor titular ordinario en el IUNA...* ¿O "del IUNA"?

Bien, "en el IUNA".

Tiene la palabra el profesor Lacabanne.

Sr. LACABANNE.- También entonces pondría "del IUNA" en el inciso a), *"asociado o adjunto ordinario en el IUNA"*, que queden iguales.

Sra. Rectora.- Pero dice "IUNA" antes. Dice: *Y haber sido profesor titular asociado o adjunto ordinario en el IUNA.*

Bien, con eso estamos todos de acuerdo.

Y en el emérito hay dos propuestas, mantener solo lo de profesor titular o que sea profesor titular asociado y adjunto.

Se va a votar primero el inciso a). Acá sí quedaría "del IUNA".

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 24 votos por la afirmativa.

Sra. Rectora.- En el inciso b) vamos a votar las dos alternativas, la primera sería tal como está, con la modificación esta, "ordinario del IUNA", y la segunda, quedaría modificada así: "y haber obtenido su cargo de profesor titular asociado o adjunto ordinario en el IUNA".

Se va a votar en primer lugar la primera alternativa, que sea solo profesor titular.

- Se practica la votación.
- Se registran 21 votos por la afirmativa.
- No se registran abstenciones.

Sra. Rectora.- En consideración la segunda alternativa.

- Se practica la votación.
- Se registran 5 votos por la afirmativa.
- No se registran abstenciones.

Sra. Rectora.- Pasamos al artículo 10, que dice:

Artículo 10º- El Consejo Departamental o de Carrera considerará la propuesta de designación de Profesores Eméritos y Consultos, a la que se podrá dar tratamiento en sesión especial y secreta restringida a los miembros del Consejo. La propuesta deberá contar para el Profesor Consulto con el voto positivo de la mitad más uno de la totalidad del Consejo Departamental o de Carrera, y aceptada por igual mayoría en el Consejo Superior. En el caso del Emérito la propuesta deberá contar con el voto positivo de los dos tercios del Consejo Departamental o de Carrera, y aceptada por igual porcentaje en el Consejo Superior.

Tiene la palabra el profesor Serrano Gómez.

Sr. Serrano Gómez.- Dadas las circunstancias recientes, que hacen referencia a la dificultad para interpretar "la mitad más uno", propongo que se reemplace por "mayoría".

Sra. Rectora.- La propuesta deberá contar para el profesor consulto con el voto...

- La consejera Torlucci hace uso de la palabra fuera del micrófono.

Sra. RECTORA.- Ya dice de la totalidad del cuerpo.

Sr. SERRANO GÓMEZ.- Me refería a la mayoría del cuerpo, no a la mayoría de los presentes.

Sra. RECTORA.- Con el voto positivo de la mayoría absoluta del cuerpo.

- La consejera Torlucci hace uso de la palabra fuera del micrófono.

Sra. RECTORA.- Entonces, ¿Se acepta la propuesta del profesor Serrano Gómez?

Sr. SENDEROWICZ.- Acá dice: a la que se podrá dar tratamiento en sesión especial y secreta restringida a los miembros del Consejo.

Sra. RECTORA.- "Se podrá", ya lo discutimos largamente en el Consejo.

Sr. SENDEROWICZ.- Perdón, profesora; yo sobre eso quiero hacer un comentario. Se discutió en el Consejo, se aprobó, pero estamos volviendo a discutir acá, entonces habilita la discusión.

Sra. RECTORA.- Tiene razón.

Sr. SENDEROWICZ.- El tema es que me preocupa el "se podrá"; creo que queda demasiado abierto, muy discrecional.

- La consejera Vignolo hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sr. SENDEROWICZ.- El "se podrá". Si estamos atentos..

"Deberá" o "en circunstancias especiales". No es que se podrá arbitrariamente. Esta es una opinión, no implica tratar mal a los de la comisión.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la profesora Vignolo.

Sra. VIGNOLO.- En realidad, esa fue una larga discusión también -para estar atentos- en el Consejo, donde esto ya se discutió dos veces. Hubo un planteo -si no me equivoco, del claustro de estudiantes- respecto de por qué en la propuesta original obligatoriamente tenían que ser sesiones cerradas y secretas. Se había argumentado a favor de eso, señalando que como uno iba a tener que estar votando allí a grandes personalidades, de pronto podía resultar un poco molesto votar delante de esa persona o con la presión que eso significaba si alguien quería votar en contra. En ese sentido, iba a dar mayor libertad a los consejeros sesionar de modo cerrado. Secreto no quiere decir que nadie se entera de lo que pasó allí ni mucho menos.

De todos modos, como también había surgido acá que algunos reglamentos de Consejo Departamental no contemplan la posibilidad de tener sesiones secretas, se había decidido como postura intermedia señalar que se pueda sesionar

secretamente para salvar esa circunstancia en los consejos donde no se contempla esa posibilidad. Por eso se propone que se pueda y no que sea obligatorio, para que los consejos que lo consideren necesario estén habilitados explícitamente por la norma. Era más que nada una postura respecto de la conveniencia de que sean secretas, pero permitirle a los cuerpos funcionar como mejor les parezca.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el profesor Senderowicz.

Sr. SENDEROWICZ.- Lo que me preocupa es, sobre este tema, la palabrita "podrá", estas interpretaciones tan abiertas pueden dar después motivo para nuevas discusiones. Por eso me resulta un poco... Se podría poner "se deberá". Comprendo el razonamiento y lo comparto.

Sra. RECTORA.- Yo coincido con usted en una parte de esta redacción, porque me parece importante que la sesión sea especial, y en ese caso "deberá" ser especial, no "podrá". Y dejar el "podrá", y restringirlo a la posibilidad de que sea secreta o no. Estoy pidiendo que miren en el Estatuto, porque sé perfectamente que en el Consejo Superior el Consejo puede votar que la reunión sea secreta. No recuerdo exactamente en el Departamental si lo dice explícitamente o no.

- El profesor Marchetti hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sra. RECTORA.- Lo decide el Reglamento del Consejo Departamental. Entonces, por eso está la condición de "podrá". Porque esto tiene que ver con lo que el propio cuerpo... Los que tienen reglamentos, con lo que el reglamento de los consejos departamentales haya decidido, o queda a consideración del propio Cuerpo. Entonces, yo dividiría y dejaría el "deberá" en sesión especial y el "podrá" para el caso de secreto.

Tiene la palabra el consejero Padilla.

Sr. PADILLA.- Reitero mi postura, que era la antagónica. Porque realmente el término "secreto" no me cierra y no me gusta en absoluto para algo que puede incidir en algún asunto que tenga que ver con la Facultad, con la Universidad. De todos modos, comprendo la idea, por qué se propone eso. Por esta situación de poder votar tranquilos, sin presiones y demás.

Me gustaría cambiar esa palabra, quizás, si se puede, y en vez de "secreto" poner "cerrado", que tiene otro carácter. "Secreto" tiene algo...; como aquí dicen, sí se notifica pero ¿a quién se notifica?, ¿a los miembros? ¿Y si un miembro no se enteró y no viene?

No me gusta el término "secreto", preferiría que sea el término "cerrado" o "no público" y, en ese sentido, me parece un poco más adecuado.

Sra. RECTORA.- Está bien lo que propone.

Tiene la palabra el profesor Prieto.

Sr. PRIETO.- Iba a proponer algo muy similar a lo que propuso el consejero Padilla, porque por un lado me parece que si el

espíritu de la norma es evitar que quienes tienen que votar se sientan presionados, si decimos "se podrá" es dejar librado a que por decisión de un Consejo Departamental se ejerza presión de todos modos.

Por otro lado, si tenemos que salvar la cuestión de que algunos reglamentos de los consejos departamentales no prevén sesiones secretas, sí se puede aclarar que sean sesiones cerradas, es decir no abiertas. No secretas. De hecho sabemos que secreto no va a ser nunca lo que votó cada uno, siempre va a trascender de alguna manera. De lo que se trata, supongo, en el espíritu de la norma, es de evitar la presión en el momento de la votación, no es otra cosa.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la profesora Sarraíl.

Sra. SARRAIL.- Mi pregunta es para los abogados aquí presentes. En general, en las sesiones de los cuerpos colegiados se llama secreta a las sesiones cerradas. Secreta quiere decir que solamente pueden estar presentes los miembros de ese Consejo; no puede haber gente que no pertenezca al Consejo. Se llama secretas a esas reuniones que en realidad son cerradas.

Mi pregunta es si jurídicamente el término que corresponde es "secreto", porque si es secreto, hay que poner secreto.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el profesor Serrano Gómez.

Sr. SERRANO GÓMEZ.- En principio estoy de acuerdo con las connotaciones retóricas que pueda tener la palabra secreto, pero en particular se llama secreto al voto, "voto secreto". Es voto universal y secreto. Entonces, yo creo que otra posible interpretación de esto es que no es que sea cerrada porque no hay público sino que sea un voto secreto donde no se sepa quién votó en contra o a favor.

- Varios hablan a la vez.

Sr. SERRANO GÓMEZ.- Eso no es sesión secreta; eso es voto secreto y no sesión cerrada.

El voto secreto permitiría evitar parte de este conflicto. No sé si es posible.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la profesora Soto.

Sra. SOTO.- Me parece que los que estuvimos en la comisión, y estuvimos hablando de esto en más de una oportunidad, sostuvimos que el tema de lo secreto no atañe sólo al voto, atañe a la argumentación también. A la argumentación, la presentación de antecedentes y más que la presentación de antecedentes, la argumentación, que en muchos casos puede tocar hasta lo privado. Entonces, lo secreto en realidad resguarda a aquel o aquellos que pueden ser candidatos. Esto por un lado. Me parece que entonces no solamente es votar o no votar sino es el carácter de la discusión, del debate y de las argumentaciones.

Por otro lado, siento lo mismo que sentí la primera vez que lo discutimos. No hay que tenerle miedo a la palabra "secreto"; el problema es tenerle miedo a la palabra

"secreto" por creer que no va a ser público su resultado. Me parece que no atender a que la Universidad y este Cuerpo tengan ritos diferenciados para hacer lo que tienen que hacer, es atentar contra su funcionamiento.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el profesor Serrano Gómez.

Sr. SERRANO GÓMEZ.- Estoy totalmente de acuerdo con lo que usted dijo, pero la pregunta es, cuando se habla de secreto, ¿es que no haya público en la sesión o que después no haya un acta que refleje el argumento de cada uno de los participantes y eso quede por escrito? Una cosa es que no haya público y otra es que el argumento después no sea registrado, no pueda ser consultado.

Sra. TORLUCCI.- Agradezco que Marita Soto haya hablado primero para ahorrarme repetir. Me parece que justamente el sentido es que no quede dicho en ningún lugar lo que no se vota.

Es decir, si alguien argumenta que esa persona no es merecedora de tal título, que eso no quede en ningún acta ni en ningún argumento. Que lo que quede es lo que, en todo caso, vote el cuerpo y los argumentos que en los considerandos de la resolución que lo promueva a uno de estos títulos hayan sido consensuados por las mayorías que sean. Y si no se designa, simplemente remitirlo al fundamento de que no alcanzan los antecedentes o los méritos, pero no dejar escrito y registrado en ningún lado nada que sea ofensivo, o que de algún modo pueda herir, o que sea privado.

Sr. SERRANO GÓMEZ.- Entonces, en tal caso, desde luego la palabra "cerrado" no alcanza y sí tiene que decir "secreto". Si este es el espíritu de lo que se está diciendo, tiene que decir "secreto", no "cerrado".

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el profesor Lacabanne.

Sr. LACABANNE.- Quería apoyar justamente esta idea de mantener la palabra "secreto" y excluir la de "cerrado", porque las connotaciones de abierto y cerrado también son enormes. Así que estoy de acuerdo justamente con la posición de continuar, especialmente si está contemplado en la Constitución Nacional, en los términos de universal y secreto.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el profesor Prieto.

Sr. PRIETO.- Parece, por más que haya un cierto consenso alrededor de esto, que es una cuestión más jurídico-terminológica, me sigue haciendo obstáculo también el "se podrá". Si los considerandos son todos estos y estamos argumentando todas estas razones, tiene que ser "deberá", porque de lo contrario queda abierto a que cada Consejo ejerza presiones sobre los consejeros.

Sra. TORLUCCI.- Consejero Senderowicz: quiero decirle que -para darle la razón cuando tiene razón (*Risas.*)- hay que separar "especial" y "secreta" para que no haya ningún otro tema en la reunión de Consejo. Mi moción es que "deberá ser especial y secreta".

Sra. RECTORA.- Entonces queda:

El Consejo Departamental o de Carrera considerará la propuesta de designación de profesores eméritos y consultos, la que deberá ser tratada en sesión especial y secreta. La propuesta deberá contar para el Profesor Consulto con el voto de la mayoría absoluta del Consejo Departamental o de Carrera, y aceptada por igual mayoría en el Consejo Superior. En el caso del Emérito la propuesta deberá contar con el voto positivo de los dos tercios del Consejo Departamental o de Carrera, y aceptada por igual porcentaje en el Consejo Superior.

Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 20 votos por la afirmativa, 3 por la negativa y 1 abstención.

Sra. Rectora.- Queda entonces aprobado.

El artículo 11 está votado. El artículo 12 es el que estaba, que se dio toda la discusión de votar, no votar, si podían ser elegidos y demás. La comisión, luego de discutirlo -tal como leyó la profesora Piazza- decidió excluirlo del proyecto de reglamento.

El artículo 12 no está en el documento en tratamiento, ya se excluyó.

Tiene la palabra el profesor Senderowicz.

Sr. SENDEROWICZ.- Quiero hacer una reflexión sobre la exclusión de este artículo. Si bien ya se votó que se excluía y yo planteo creo que con mucha claridad -y perdí en la votación- el hecho de que necesitábamos una mayor extensión de tiempo para discutir esto que llegó hoy, lo que demuestra que yo tenía razón, llevamos una hora y media discutiendo una palabra o cosas por el estilo.

La supresión del artículo 12 me remite a decir que estamos comprando problemas a futuro. Con esto me refiero a que una de las deudas que tiene esta Universidad con la comunidad es la elaboración del Estatuto definitivo. Hace cuatro, cinco años, que se han formado en las distintas comisiones de interpretación y reglamento, no se ha elaborado, no se ha podido elaborar -y no voy a hacer juicio de valor sobre el porqué-, un estatuto definitivo que nos permita tener una norma legal que no sea provisoria, valga la redundancia.

Tal como nosotros, algunas unidades académicas, algunos consejeros, el gremio, sostienen que el tema del voto no puede estar restringido solamente a los profesores ordinarios sino también a los interinos. Nosotros estamos planteando acá en el artículo 11 una cantidad de responsabilidades para los profesores consultos y eméritos -artículo 11º que fue aprobado y hasta ahora nadie lo ha cuestionado-, pero al mismo tiempo no discutimos sobre las posibilidades, sobre lo que esos profesores consultos y eméritos pueden aportar desde el punto de vista de la elección de distintos gobiernos en los diferentes niveles de esta Universidad.

Entonces, por eso digo que estamos comprando un problema para el momento en que empiece a surgir ese sector nuevo, y eludo, evito, hablar de la palabra "casta", como se dijo hoy acá. No entro en una discusión sobre eso porque creo que...

- La profesora Soto hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sr. SENDEROWICZ.- Ya sé. Está bien, lo podemos conversar. No es el momento, porque son las dos de la tarde.

- La Profesora Soto hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sr. SENDEROWICZ.- Está bien, yo no tengo toda la vida para discutir, tengo que trabajar. Tenemos que dar clase algunos, y yo tengo un vicio: me gusta desayunar, almorzar y cenar.

Esto es lo que quería señalar: estamos comprando un problema para el futuro; ojalá me equivoque, pero son muchos los problemas que surgen a partir de no tener una norma definitiva.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la profesora Vignolo.

Sra. VIGNOLO.- Seré breve. Nosotros en la comisión discutimos las dos comisiones en conjunto. No hubo un cuestionamiento respecto de si consideramos que correspondía o no que vote. Al respecto manifiesto que ya voté en la comisión de reforma del Estatuto para que voten y sean votados, pero sí vimos que eso hoy no podía estar en discusión, toda vez que aunque sea provisorio hay un Estatuto que nos rige, nos norma y nos señala los límites. El límite en el Estatuto es muy claro y dice que para gobernar, para ser elegido y para poder votar, hay que ser profesor ordinario, no extraordinario; extraordinario es diferente.

En ese sentido, lo que votamos es sacar el artículo, porque ponerlo sería comprarnos un problema a futuro, toda vez que una norma, una disposición, iba a estar en contradicción con el Estatuto, que sabemos que es una norma superior a cualquier disposición que dicte este Consejo. Este Consejo no puede ir por encima ni del Estatuto ni de las leyes nacionales ni de la Constitución Nacional. Más o menos en ese orden.

Entonces, no es que no estemos de acuerdo en que voten o sean votados, es que hoy la norma que tenemos todos tenemos que ponernos de acuerdo en modificarla, no los cinco que trabajamos muy fuertemente en la Comisión de Interpretación y Reglamento, que vamos siempre. Todo el cuerpo y toda la Universidad se tiene que poner de acuerdo y tiene que hacer el trabajo político y técnico que sea necesario para hacer la reforma del Estatuto. No es la responsabilidad de cuatro o cinco que trabajamos, y mucho, en la reforma que está prácticamente lista en la Comisión de Reglamento.

Lo digo con respecto a que se está diciendo que hace cinco años que tenemos esta deuda; si bien es cierto, la deuda la tenemos todos. En esa deuda ya opinó la comisión y por unanimidad se votó que los profesores extraordinarios puedan votar y ser votados. Hasta que eso no se vote en una

disposición no lo podemos votar, o nos compramos un problema a futuro, como acaba usted de señalar.

Por lo tanto, apoyo que se mantenga la propuesta de excluir lo que era el artículo 12 en el proyecto que había llegado al Consejo.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la profesora Torlucci.

Sra. TORLUCCI.- Creo que me estoy volviendo un poco lenta para entender la discusión. No entiendo la discusión, porque en realidad la eliminación del artículo me pareció una decisión bastante inteligente de la comisión, en tanto resuelve el problema que ya se resolvería simultáneamente en la Comisión de Interpretación y Reglamento que permite que voten. Si acá ponemos una cosa que hoy lo vuelve incompatible con la próxima elección, todo sería impugnado, por ejemplo.

Si nosotros en este reglamento decimos que pueden votar y el Estatuto dice que no y hay una elección -como hay pronto en Formación Docente- supongamos que lleguemos a hacer algunas designaciones, impugnaría todo el mundo los padrones, etcétera. ¿Por qué? Porque el Estatuto es una norma superior: nuevo, viejo, provisorio, definitivo.

¿Por qué los profesores interinos no pueden votar? Porque hay que provocar la modificación de la Ley de Educación Superior, que dice que no pueden. Entonces, lo que yo quiero decir es que esta eliminación del artículo preserva o protege algunos derechos que tienen que ver con los que disponga el Estatuto. Esto en realidad sería redundante respecto del Estatuto, o contradictorio. Entonces, yo prefiero que la norma sea lo más clara posible, ni redundante ni contradictoria. La eliminación del artículo ni restringe ni ofrece derechos, los deja librados a la decisión del Estatuto, que es superior. Por eso voy a apoyar lo que votó la comisión.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el consejero Ripp.

Sr. RIPP.- Hoy hablé poco. Me voy a tomar dos minutos, porque la verdad es que yo he votado en disidencia estos criterios solitariamente. Reconozco las mayorías, reconozco las opiniones; no quiero que nadie se enoje, todas son válidas, pero uno a veces es prisionero de sus convicciones y de sus puntos de vista. Creo que el tema no es tan sencillo como lo plantea la profesora Torlucci, pero es una posición atendible.

Solamente digo que los reglamentos hay que debatirlos ahora, los aprobamos y los cumplimos, pero ahora es el momento de debatir y quizás de incorporar algún argumento minoritario sobre este tema.

Yo quiero reflexionar muy brevemente en dos planos. En primer lugar, para los consultos -porque los eméritos deberían tener otro tratamiento, evidentemente- designar un profesor significa que la comunidad educativa ha valorado mantener su actividad y su permanencia en la unidad académica por todos los méritos y con todos los requisitos que acá se prevén. Yo interpreto que mantener a un docente en esa condición implica valorar no solamente el ejercicio de su magisterio sino toda su condición, trayectoria y demás. Para

eso es que lo quiero preservar. Ahora, ¿es posible preservarlo con los derechos políticos? Porque en la comisión mayoritariamente se dijo que no.

Yo alegué esta cuestión: en el Estatuto provisorio que tenemos, su redactor originario tuvo un montón de planteos inmediatos; no había ordinarios, no había claustros, es decir, no lo contempla acabadamente. Por eso creo que hay que interpretar...

Sra. TORLUCCI.- Pero están mencionados...

Sr. RIPP.- Ahora continúo con eso, si puedo, déme un segundo.

Entonces, el Estatuto no prohíbe a los consultos votar, tampoco los autoriza. Lo que sí dice el Estatuto es que solamente pueden ser elegidos y elegir los ordinarios. Ahora yo digo: el profesor consulto, que se incorpora como profesor extraordinario pero con todos estos méritos, recupera la aptitud política por el término de su designación -es mi interpretación- no la condición de ordinario, si no es parcializarlo. En la práctica, así como está el Reglamento, se lo va a designar profesor consulto con un reconocimiento académico de los órganos colegiados, pero en la práctica no puede elegir ni puede ser votado. Mi punto de vista es favorecer la participación, no me parece que el obstáculo del Estatuto sea insalvable y que signifique violentarlo.

Si esta reflexión es atendible, dejo formalmente formulada la moción de incorporar un artículo que la contemple.

Sra. Rectora.- Es interesante la discusión.

Tiene la palabra el profesor Serrano Gómez.

Sr. SERRANO GÓMEZ.- Quiero hacer una mínima observación. La recuperación de la aptitud siempre es parcial porque, por ejemplo, no se le permite tener una cátedra a cargo, con lo cual la aptitud política también se recupera parcialmente porque puede ser elegido pero no elegir.

Me parece que, en todo caso, podría pensarse como una recuperación parcial de las aptitudes, porque en el terreno de lo académico también esa recuperación es parcial. Es mi observación, por supuesto que creo que es algo que hay que discutir.

Sra. Rectora.- Tiene la palabra el profesor Marchetti.

Sr. MARCHETTI.- Yo no creo que en este caso el docente o este personaje recupere, sino que un cuerpo especial le otorga, que es distinto, porque está teniendo un reconocimiento de todo el Cuerpo, que tiene que ver con la vida y el desarrollo académico que le otorga el plus de la continuidad también para que ese conocimiento no se pierda. Entonces, lo que uno pretende conservar es ese conocimiento y que se desarrolle. Y está bien también para mí que guarde independencia política en el no voto, porque si pierde ciudadanía entonces ya no puede seguir votando. Además, tener un personaje con semejante lustre tal vez después se convierte en un factor político insoslayable.

Sra. Rectora.- Tiene la palabra el señor Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ.- Me parece que si bien el Estatuto provisorio dice claramente que los representantes docentes serán ordinarios, no extraordinarios, sí otorga a los profesores extraordinarios la posibilidad de integrar órganos consultivos.

Esto no se me ocurrió antes para plantearlo en la comisión. Pido disculpas por plantearlo ahora; si lo vamos a limitar por el Estatuto, estirémoslo hasta donde podamos. Digamos que va a poder participar de órganos de gobierno como órgano consultivo. Yo pondría eso en principio; en la medida en que se extienda el derecho de ciudadanía a los profesores extraordinarios, con un nuevo Estatuto ampliaremos también con los demás reglamentos.

Sra. Rectora.- No son de gobierno en el sentido estricto, son órganos de asesoramiento, órganos consultivos.

Como para ir viendo si podemos tomar una decisión con respecto a esto, me parece que ya está pensado este tema, ya se discutió mucho en las universidades.

Creo que este plus del que hablaba el profesor Marchetti que se le otorga a aquellos docentes que por su edad acceden al beneficio de la jubilación... Tenemos que cambiar un poco la cabeza, parece que la jubilación fuera un castigo. Es cierto que por ahí el dinero o la retribución de la jubilación es mala, pero es un derecho. Es un derecho al que todas las personas podemos acceder una vez que hayamos cumplido nuestro período de trabajo muy activo.

Sin embargo -en términos de la generación de conocimientos, la capacidad, la experiencia, la trayectoria-, hay personas que a pesar de tener el derecho y los años de trabajo para acceder a ese beneficio de la jubilación, todavía pueden aportar mucho a la comunidad a la cual pertenecieron. Entonces, creo que en ese sentido esto ya está pensado.

Se les otorga -como decía el señor Marchetti- este carácter de profesores extraordinarios con funciones específicas que pueden aportar mucho y son muy calificadas, aunque no tengan la posibilidad de levantar una mano para votar. Pero seguramente si este Consejo -una vez que haya un profesor consulto, un profesor emérito- le atribuyera una función dentro de una comisión y esa comisión fuera una comisión asesora de este mismo Cuerpo, todos debiéramos ser muy respetuosos al escuchar esa palabra. Y sería tanto o más poderosa la opinión de un profesor consulto, de un profesor emérito en una comisión asesora consultiva de un cuerpo, que su posibilidad de levantar la mano y votar.

Por otro lado, no es cierto que se le restrinjan todos los derechos. El Estatuto dice que para constituir un padrón y votar a los representantes de un claustro hay que ser profesor ordinario. Dice que los profesores extraordinarios que este Consejo puede nombrar tendrán funciones consultivas, pero para ser autoridad ejecutiva, para ser decano o rector, debe ser o haber sido docente concursado de una universidad nacional, con lo cual tienen derecho a acceder a los cargos de decano, de rector. No es cierto que no puedan ser

elegidos. Después tendrán que resolver su situación con la jubilación, que es un trámite administrativo.

Entonces, me parece que está muy bien; seguiremos discutiendo este tema. No es que haya que acomodarse a lo que otras universidades hayan resuelto sobre el tema -y además es variado lo que otras universidades resuelven sobre el tema-; nosotros iremos pensando nuestro propio camino y está abierta la discusión en el Estatuto, pero me parece que no podemos ir más allá de lo que hoy el Estatuto nos permite.

Tiene la palabra el profesor Senderowicz.

Sr. SENDEROWICZ.- Quiero hacer una reflexión.

Saludo lo que usted plantea, pero lo que me preocupa es que creo que desde acá tendríamos que plantearnos esta discusión -sin exasperaciones que me parece que tendrían alguna preocupación que expresar- sobre la terminación de la discusión del Estatuto definitivo del IUNA, que nunca será definitivo, será siempre abierto a modificaciones; creo que nosotros tenemos que plantearnos como prioridad el trabajo del Estatuto. Esta discusión nos está llamando a esa labor.

Sra. RECTORA.- ¿Y mientras paramos todo hasta que lo discutamos? ¿Está planteando no resolver este tema?

Sr. SENDEROWICZ.- Perdón, profesora. ¿Yo dije eso?

Sra. RECTORA.- No, le pregunto.

Sr. SENDEROWICZ.- Atengámonos a lo que yo digo por ahora, después las interpretaciones corren a cuenta de algunos consejeros que se exasperan ante lo que uno dice.

Sra. RECTORA.- Es una pregunta, no es una interpretación.

Sr. SENDEROWICZ.- No, es así.

Entonces, una de las deudas pendientes que tenemos es esa. Repito: hace cinco años que estamos discutiendo y no aparece el Estatuto, con las responsabilidades asumidas objetivamente por parte del Consejo al no poderlo presentar. No es necesario declamar que es responsabilidad de todos. Lo es.

Sra. RECTORA.- Bien. Está todo dicho. Pasemos a la votación.

Se va a votar la decisión de la comisión conjunta de Interpretación y Reglamento de excluir el anterior artículo 12 de este proyecto de ordenanza.

- Se practica la votación.
- Se registran 17 votos por la afirmativa, 4 por la negativa y 1 abstención.

Sra. RECTORA.- Pasamos al Capítulo III, DERECHOS Y OBLIGACIONES. El artículo 12 dice:

a). Todo Profesor Consulto podrá ser pasible de una renta equivalente a la de un profesor titular dedicación simple, salvo los casos debidamente fundados en los cuales se podrán

asignar rentas mayores, si alcanzaren los dos tercios de votos en sus respectivos Consejos Departamentales y en el Consejo Superior.

b). Todo Profesor Emérito será ad honorem, salvo los casos debidamente fundados en los cuales se podrán asignar renta, si alcanzaren los dos tercios de votos en sus respectivos Consejos Departamentales y en el Consejo Superior.

Perdón. Quiero hacer una consulta al área de Legales.

- Luego de unos instantes:

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el profesor Prieto.

Sr. PRIETO.- Propongo explicitar que se trata de los dos tercios de la totalidad de los consejos en ambos incisos.

Es posible que legalmente sea suficiente tal como está redactado, pero prefiero que quede explicitado.

Sra. RECTORA.- "...los dos tercios de la totalidad de los cuerpos..."

No, porque pueden ser los dos tercios de los presentes.

Sra. VIGNOLO.- Claro, es de la totalidad, y es el mismo criterio -si bien ya lo votamos- del artículo 10, que tampoco estaba explicitado. Tal vez se podría explicitar, no es un cambio sustancial. En los eméritos es con dos tercios.

Sra. RECTORA.- Hay que explicitarlo todo, porque ahí fue donde corregimos lo de la mitad más uno, la mayoría absoluta; los dos tercios también tienen que ser así.

¿Alguna otra modificación a este artículo? Por mi parte se aceptan las modificaciones propuestas.

Se va a votar entonces.

- Se practica la votación.
- Se registran 18 votos por la afirmativa.
- No se registran votos por la negativa ni abstenciones.

Sra. GALLOTTI.- Aclaro que hay 23 consejeros presentes, más allá de que se retiren y luego se incorporen nuevamente al recinto.

Sra. RECTORA.- Entonces continuamos, tenemos quórum.

Quiero aclarar algo que dijo Federico Flotta fuera de micrófono; en lugar de consejos directivos yo dije consejos departamentales y él agrego "departamentales y de carrera", que es correcto.

Entonces agregamos lo de profesor titular, la totalidad de los miembros y departamental y de carrera.

Pasamos al Capítulo IV, de los Profesores Honorarios. El artículo 13 dice:

Artículo 13°.- Los Profesores Honorarios son personalidades eminentes en el campo intelectual o artístico, ya sea del país o del extranjero, a quienes la Universidad honra especialmente con esa designación.

Artículo 14°.- La designación de un Profesor Honorario se hará a propuesta de uno o más Departamentos/Áreas del IUNA. La presentación deberá incluir, como mínimo, un curriculum vitae actualizado del candidato, información sobre la naturaleza de su vínculo con la institución y una fundamentación académica de su elección. La propuesta deberá contar con el voto favorable de dos tercios de los miembros del o los Consejos Departamentales respectivos y su designación requerirá el voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes del Consejo Superior para su aprobación.

Artículo 15°.- Los criterios de evaluación a tener en cuenta para proponer la designación de un Profesor Honorario son:

La relevancia extraordinaria de su trayectoria en su actividad.

La importancia y repercusión de su aporte en el campo o disciplina en que desarrolla su actividad;

La calidad de la producción intelectual o artística de las publicaciones u obras de su autoría, y

Los premios y distinciones obtenidos.

No podrá ser propuesto como Profesor Honorario quien no cumpla con los requisitos morales y éticos exigidos a los profesores regulares y extraordinarios.

Artículo 16°.- En caso de que un Profesor Honorario se incorpore a la planta permanente, como Profesor Ordinario, siguiendo la vía de concursos vigente, regirán para él todos los derechos y obligaciones propios de su nueva condición, mientras dure su vínculo laboral con la Universidad. En caso de alcanzar la edad jubilatoria siendo docente ordinario del IUNA podrá ser designado en la categoría de Emérito o Consulto aunque no hubiere reunido la antigüedad a que se refiere el apartado 6° de la presente resolución.

Artículo 17°.- Los Profesores Honorarios pueden hacer uso de las instalaciones, bibliotecas y laboratorios de la Universidad, así como proponer y dictar cursos de posgrado, como asimismo desarrollar proyectos de investigación en colaboración con docentes del IUNA mediante sistemas de intercambio que en cada caso se establezcan.

En consideración.

Quiero hacer una consulta a la comisión con respecto del artículo 16. Entiendo que se puede proponer la designación de un profesor honorario por intermedio de los consejos de acuerdo a estas características o criterios. No necesariamente tiene que ser un profesor ordinario.

- La consejera Vignolo hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sra. RECTORA.- Ah, no puede ser un profesor ordinario.

No le impide a posteriori presentarse a concurso. Si se presenta a concurso y se jubila, puede acceder a consulto o emérito. ¿Pero no rige la antigüedad por haber sido profesor honorario?

Sra. VIGNOLO. Perdón, no es que no puede sino que no tiene mucho sentido que un docente ordinario del IUNA sea designado profesor honorario.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el profesor Serrano Gómez.

Sr. SERRANO GÓMEZ.- Es que ahí hay una trampa jurídica justamente, porque yo soy profesor ordinario pero tengo dos años de antigüedad; el Consejo me designa honorario, me jubilo y puedo ser consulto.

- La consejera Vignolo hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sr. SERRANO GÓMEZ.- Por lo que vos decías que no hacía falta decir... O me equivoqué en lo vos dijiste.

Pensé que lo que decías era que si uno era ordinario también se lo podía nombrar como honorario.

- La consejera Vignolo hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sr. SERRANO GÓMEZ.- Justamente para poder ser después consulto y quitar la necesidad de la antigüedad.

Lo puedo explicar, porque no se entiende lo que estoy diciendo o quizás no lo explico bien. Supongan que soy profesor ordinario; como tal, ¿me pueden postular como honorario? ¿Podrían hacerlo?

- La consejera Vignolo hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sr. SERRANO GÓMEZ.- Bueno, pueden, perfecto. Ahora te voy a decir qué sentido tiene.

Suponete que yo tenga de antigüedad 2 años; tengo 63 años, concurso, soy ordinario, tengo 2 años de antigüedad en la docencia, pero me hacen honorario al año siguiente. Entonces eso evita que consideren mi antigüedad para nombrarme emérito o consulto, y sería una forma de eliminar el condicionamiento de la antigüedad, que a mí me parece importante porque indudablemente el aporte de una persona a una institución sólo se puede medir con el paso del tiempo y no por su importancia internacional o su obra, por ejemplo, porque es el aporte a una institución.

Sra. VIGNOLO.- Es cierto, y podríamos pensar en la norma para cada caso en particular pero, en principio, si alguien concursa a los 63 años y eso es lo primero que va a tener como antigüedad docente, no sé cuántos méritos más para ser honorario va a tener. Puede ser que sí, pero en principio estamos pensando la norma para los casos más generales; por supuesto que puede haber algún caso en particular que luego queda afuera y lo podemos contemplar ya y ahora.

Me parece que el sentido de los profesores honorarios tiene que ver con poder designarlo como profesor del IUNA no para ir a dar clases de cualquier materia de la currícula sino para actividades muy especiales. Tiene que ver con una especie de cargo honorario más que con una tarea concreta, con ir a hacer un trabajo. Me parece que en ese sentido tenemos que discutir si tiene que correr la antigüedad, etcétera.

Lo mismo con la cuestión de la renta, tal como planteaba hace un rato la profesora Marotta fuera de micrófono. Me parece que es un cargo más bien honorario que un trabajo, como sí lo pensamos para el consulto y para el emérito. En todo caso planteo la cuestión.

Sra. RECTORA.- De alguna manera se asemeja un poco al Honoris Causa pero muy restringido a lo disciplinar y a alguna cuestión de relevancia hacia dentro de la Institución.

Coincido con lo que decía la profesora Vignolo, no debería ser ordinario; el ordinario tiene la posibilidad de acceder a otros...

Tiene la palabra el profesor Prieto.

Sr. PRIETO.- Me parece que se puede salvar agregando, en el artículo 13, que al momento de su designación no puede ser profesor ordinario del IUNA. Con eso quedaría salvado, porque en el artículo 16 quedaría claro que la condición de ordinario sólo puede advenir después, si es que ese profesor concursa.

Sra. RECTORA.- Tengo acá el Estatuto; tiene una secuencia, y en el artículo 62 dice que los profesores extraordinarios son nombrados por el Consejo Superior a propuesta fundada. Artículo 63: *profesores eméritos son los profesores ordinarios que habiendo...*, etcétera; artículo 64: *profesores consultos son los profesores ordinarios que habiendo alcanzando los límites de antigüedad...*, etcétera. *Los profesores eméritos y consultos podrán...* Artículo 66: *los profesores honorarios son personalidades eminentes del país;* cambia totalmente las condiciones. Es claro en ese sentido y me parece que eso está en la ley.

Puede ser lo que Carlos propone; es duro decir "no son". *Los profesores honorarios son personalidades eminentes en el campo intelectual...*

- Varios hablan a la vez.

Sra. RECTORA.- Pero eso está contemplado cuando después se refiere al caso de acceder a un concurso. Está después.

- La profesora Torlucci hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sr. PRIETO.- El problema que plantea el profesor Serrano Gómez se puede producir si está designado antes; después, no. Por eso hago esa propuesta, para salvar eso por más que sea...

Acuerdo con la profesora Vignolo que es una posibilidad remota, pero agregar eso por mucho que sea un poco antipático no impide nada. Además, no sé si tiene un gran sentido que un profesor ordinario del IUNA sea declarado profesor honorario.

- Varios hablan a la vez.

Sra. VIGNOLO.- El artículo 13 nuestro es bastante claro. Dice: *Los Profesores Honorarios son personalidades eminentes en el campo intelectual o artístico, ya sea del país o del extranjero, a quienes la Universidad honra especialmente con esa designación.*

Si seguimos leyendo el artículo 14, 15, 16, y 17, que se refieren a los profesores honorarios, no hay funciones para estos docentes, como sí las hay en los eméritos y los consultos, y simplemente el artículo 13 refiere a honrar especialmente con esa designación. Es un cargo honorario. Es como una especie de reconocimiento a personalidades ajenas a la Universidad a quienes, en vez de otorgarle un doctorado Honoris Causa porque tal vez no tienen tantos reconocimientos, se les otorga el carácter de profesores honorarios.

En ese sentido no tendría ningún inconveniente -y coincido con Gumersindo- en aclarar que no sean docentes de la Institución. Me parece que está de más pero no es un problema, y además estamos de acuerdo.

Sra. TORLUCCI.- Quisiera preguntar algo. ¿Habría algún inconveniente en que un profesor honorario fuera ordinario? ¿Es excluyente?

- Se retira de la sala de reuniones
la señora Rectora, profesora
Liliana Demaio.

Sr. SERRANO GÓMEZ.- Me voy a retractar en este mismo instante, porque a diferencia de algunos colegas, no siento ningún goce en haber provocado esta discusión absurda. (Aplausos.)

Me arrepiento, porque me doy cuenta de que intenta prevenir a futuros conspiradores y en realidad genera más conflicto, porque ciertamente el prohibirle a alguien que alguna vez fue profesor ordinario ser -se vaya de la Institución- nombrado honorario y demás es muy problemático. Entonces, lidiaré con el ajedrez que hagan los futuros profesores eméritos y honorarios, pero no con esta discusión. Perdón, les pido disculpas a todos por alargar la agonía.

Sra. PIRES MATEUS.- Tiene la palabra el consejero Padilla.

Sr. PADILLA.- Sumando a su reflexión sobre este debate, debemos también darnos cuenta de que este Consejo y el Departamental van a tener que tomar la decisión también. Todas estas cosas van a ser tenidas en cuenta. Si hace un año que hizo esa tramoya, obviamente va a ser responsabilidad de este Consejo evaluarlo. No es que sea un paso después del otro, hay un análisis e imagino que los consejeros que estén van a tenerlo en cuenta.

Sra. PIRES MATEUS.- Tiene la palabra el profesor Ripp.

Sr. RIPP.- Estaba viendo el artículo 16, y me parece que tendríamos que ver si hay congruencia o no en que el profesor honorario se incorpore a la planta permanente como profesor ordinario; ¿Porque un profesor honorario va a concursar...? ¿Con qué lo van a evaluar?

- Varios hablan a la vez.

Sra. VIGNOLO.- Lo que dice ese artículo es que la Universidad podría designar a cualquier artista que todavía no está en la Universidad hoy como profesor honorario, a cualquier artista;

no jubilado, a una persona descollante de 45 años la designamos como profesor honorario, a Julio Bocca por ejemplo. Luego de esa designación honoraria, Julio Bocca ve que se abre un concurso en Movimiento y va y concursando y pasa a ser de la planta permanente. Esto sacando los nombres.

- El profesor Ripp hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sra. VIGNOLO.- Sí, vas a tener que competir con alguien y seguramente vas a perder, porque esa persona es tan descollante que inclusive antes de concursar el Consejo consideró que era honorario, pero va a pasar a tener funciones, responsabilidades diferentes -no mejores, mayores o menores- que las que tenías siendo honorario.

Por ejemplo, el honorario no va a votar, no va a dar clases, no va a hacer un montón de cosas que el ordinario sí. De la misma manera, y además, tendrá la honra de su designación honoraria.

- Un señor consejero hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sra. VIGNOLO.- Justamente dice que rigen para el profesor honorario que se pudiera incorporar a la planta permanente los derechos y obligaciones propios de su nueva condición. O sea, empieza a tener los derechos y obligaciones. Lo está contemplando.

En todo caso se podría proponer una cosa diferente. Pero no es que no lo está contemplando, está diciendo "si sos honorario y pasás a ser ordinario, pasás a tener los derechos y responsabilidades del ordinario; luego, si te jubilás, podés ser emérito consulto y volvés a tener las obligaciones y las limitaciones de los extraordinarios". Me parece que no es que no se esté contemplando, podemos no estar de acuerdo.

Sra. PIRES MATEUS.- Tiene la palabra el consejero Bosch.

Sr. BOSH.- Cambio de tema un segundo.

El artículo 14, cuando se refiere al quórum de los dos tercios, dice "Consejos Departamentales", y tendría que decir "Departamental y de Carrera", o "o de Carrera".

Sr. SERRANO GÓMEZ.- En el artículo 15 dice "regulares y extraordinarios", pero el profesor honorario por definición es extraordinario, con lo cual es redundante.

El profesor honorario es un profesor extraordinario por definición. Al final del artículo 15 dice: *requisitos morales y éticos exigidos a los profesores regulares y extraordinarios*. Es redundante, es como decir en la selva impera la ley de la misma.

Sra. PIRES MATEUS.- Tiene la palabra la consejera Vázquez.

Sra. VÁZQUEZ.- La verdad no me cierra para nada esto de que alguien pueda ser ordinario y extraordinario. Yo creo que hay tres categorías docentes: extraordinario, ordinario e interino. Así como un profesor no puede ser titular ordinario de Piano y a la vez interino de Piano -porque es absurdo, es

imposible-, tampoco puede ser extraordinario y ordinario a mi criterio. Adelanto que voto absolutamente en contra.

- La consejera Vignolo hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sra. VÁZQUEZ.- Pero dice que sigue siendo honorario aunque concurse.

Sra. VIGNOLO.- No, perdón, dice exactamente lo contrario.

Sra. VÁZQUEZ.- Entonces está mal redactado, porque se entiende que puede concursar y que sigue siendo honorario.

Sra. VIGNOLO.- Perdón, pero no dice eso. Dice: *En caso de que un Profesor Honorario se incorpore a la planta permanente, como Profesor Ordinario, siguiendo la vía de concursos vigente, regirán para él todos los derechos y obligaciones propios de su nueva condición...*

Sra. VÁZQUEZ.- No está claro que deja de ser honorario.

Sra. VIGNOLO.- Si quieren y es más claro, podemos aclarar que pierde su condición de honorario.

Sra. VÁZQUEZ.- Ah, no lo dice. Igual tampoco es muy lógico que pierda la condición de honorario, ¿de golpe dejó de ser maravilloso con una trayectoria divina?

- Varios hablan a la vez.

Sra. VIGNOLO.- Justamente, por lo que acabás de explicar; no estaríamos de acuerdo en que un profesor sea extraordinario y ordinario -igual habría que discutirlo, porque uno puede ser interino en una materia y ordinario en otra.

Sra. VÁZQUEZ.- Pero yo digo en la misma materia.

Sra. VIGNOLO.- Está bien, pero el honorario no es honorario en Piano, es honorario de la Universidad. De todos modos, lo que está proponiendo el artículo es que adquiere una nueva condición; adquiere nuevos derechos y nuevas obligaciones. Podemos aclararlo más.

Sra. VÁZQUEZ.- A mí no me quedó claro con esa frase que dejaba de ser honorario.

Sra. VIGNOLO.- Extraordinario.

Sra. PIRES MATEUS.- Tiene la palabra el profesor Serrano Gómez.

Sr. SERRANO GÓMEZ.- Primero quisiera aclarar que así como las categorías de ordinario e interino no son excluyentes, porque yo de hecho soy profesor ordinario...

- Varios hablan a la vez.

Sr. SERRANO GÓMEZ.- En la misma materia no, por supuesto, pero si estamos diciendo que un profesor ordinario puede ser nombrado honorario -porque tuvimos en cuenta antes que esto podía pasar-, entonces eso significa que cuando pasara a honorario perdería su condición de ordinario, lo cual

significaría que perdería su renta, y por muchos honores que le estemos concediendo no creo que casi nadie lo acepte.

Indudablemente no pueden ser categorías excluyentes la de ordinario y honorario. Justamente tal vez por esto que decía ella, que lo honorario no se refiere a una asignatura concreta y en un Departamento concreto sino que es del IUNA, y lo de ordinario se refiere concretamente a una condición vinculada con una asignatura y una cátedra.

Sra. PIRES MATEUS.- Tiene la palabra el profesor Senderowicz.

- Se incorpora a la sala de reuniones la señora Rectora, profesora Liliana Demaio.

Sr. SENDEROWICZ.- Iba al encuentro de una inquietud del profesor Ripp cuando él señaló que el ser profesor honorario en un eventual concurso le otorgaría ventajas sobre el ser un simple ordinario.

En primer lugar, creo que hay un tema que parece quizá menor pero que es la imagen del profesor ordinario. El profesor ordinario es un hombre que cumple todos los requisitos a través de un proceso determinado para ser docente, no es un profesor "no fino". Esto culturalmente creo que nosotros no lo ubicamos así.

Por otro lado, quiero transmitir una experiencia que tuve cuando era estudiante. Estudié en la escuela de Cine de La Plata en lo que creo que fue la época más gloriosa, donde teníamos lo mejor de la profesión del cine argentino en esos momentos, a tal punto que cuando vino la revolución argentina un conjunto importante de estudiantes dejamos porque lo que venía no era lo mismo. Sin embargo, después de haber tenido como docentes a gente que uno extraña enormemente y atravesar un proceso de desarrollo y crecimiento, uno recuerda que no necesariamente excelentísimos profesionales y artistas eran los mejores docentes. No quiero dar nombres, por supuesto, pero había profesionales que eran excelentes docentes y otros que no, por sus propias características personales, y a veces nos dolía el hermetismo que había.

Creo que estos son los elementos que pueden contribuir más a la calidad en la definición de los jurados que el solo hecho del nombre. Esto es lo que quería decir.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el profesor Marchetti.

Sr. MARCHETTI.- En realidad lleva mucho a confusión que a un docente que está en plena potencialidad lo declaremos honorario y toda su tarea sin renta. Yo estoy en desacuerdo, no puede haber un docente, por más honorario que lo declaremos, gratis.

- Varios hablan a la vez.

Sr. MARCHETTI.- Ah, ¿no trabaja? ¿Y por qué lo nombramos honorario? ¿Para qué? ¿De honor?

Sra. RECTORA.- Es un reconocimiento, profesor.

Sr. MARCHETTI.- O sea que por ahí viene una persona relevante a dar una conferencia y le damos el cartoncito de "docente extraordinario".

- Varios hablan a la vez.

Sr. MARCHETTI.- Está bien, pero más allá de que tenga que aprobarlo...

Porque alguna funcionalidad tiene que tener, más que darle lustre. Y si tiene alguna actividad que se le recomienda y está en capacidad de trabajo, hay que rentar ese título honorario.

Si no hay que limitarlo, porque si no veo que a alguien que viene absolutamente de afuera le damos un título honorario y después como antecedente de concurso te desplaza con más de treinta años de servicio y también con algunas chapas considerables.

Sra. Rectora.- Tiene la palabra la profesora Torlucci.

Sra. TORLUCCI.- Creo que tiene razón el profesor Marchetti.

Me parece que los profesores extraordinarios -dicho por los considerandos en el propio proyecto-... Lo leo, ya lo aprobamos. Dice: *Que la existencia de un reglamento... permite el reconocimiento de profesores que han llegado al cese de sus funciones...*

Si bien es cierto que los honorarios no tuvieron funciones porque son externos, también es cierto que la condición de haber llegado a una trayectoria determinada tiene que ser una condición *sine qua non*. No puede haber profesores extraordinarios honorarios jóvenes que no tengan la trayectoria que requiera el aporte...; que no es docente, porque si no tendrían que ser designados como profesores interinos u ordinarios.

Creo que los honorarios deberían ser profesores de amplia trayectoria, que se requiera una experiencia que ineludiblemente está ligada a la edad.

Creo que los profesores extraordinarios en todas las universidades son profesores que no pueden ser designados como profesores ordinarios o interinos de la Universidad. Si no, tienen que ser profesores ordinarios o interinos de la Universidad. Esto lo que está contemplando es algunos casos de gente que no tiene antigüedad en la docencia universitaria, pero que de alguna manera ha hecho aportes -ya sea metodológicos, epistemológicos-, que no son solamente artísticos.

En esto coincido también con lo que decían por ahí; me parece que no puede ser solamente un gran artista sino un artista que de alguna manera colabore, por asesoramiento o lo que fuera, con alguna cuestión específica e intrínseca de la Universidad, no del arte en general, sino de la Universidad en particular.

Me parece que en ese sentido deberíamos volver a los considerandos. No sé si restringir que no hayan sido profesores -porque puede ser que hayan sido, se hayan ido y

vuelvan a estar interesados en la participación de la tarea universitaria-; yo no pondría que "no sean o no hayan sido", porque de pronto se jubilaron ayer, no tienen condiciones para ser eméritos porque no tienen antigüedad en la docencia, pero podrían ser honorarios. Entonces, me parece que esa restricción no es justa.

Por ultimo, me parece que este artículo último que se refiere a si concursan o no concursan está de más. Para mí no deberían poder, por una cuestión de edad; deberíamos aclarar para todos la cuestión de la edad jubilatoria. Creo que los extraordinarios son profesores que no pueden ser otra cosa en la Universidad; no pueden ser ni ordinarios ni interinos, esto por una cuestión jurídica. Es para esto que se inventan estas figuras en la historia de la Universidad. No es para jóvenes talentosos que pueden ser incorporados de otra manera que no sea la vía normal de la incorporación docente en una universidad. Y creo que ese es el espíritu del rol, de la figura, y me parece que...

Con toda convicción lo digo, cuando yo leí esto pensé que todo el tiempo se hablaba de personas en edad de jubilarse o jubilados. Nunca pensé que era Julio Bocca, Messi -en el caso de que fuera artista- o Maradona. Siempre pensé en gente que tuviera de verdad una edad avanzada y que aportara al asesoramiento desde ese lugar.

Sra. VOLNOVICH.- Lo que quiero plantear es el espíritu con el que se trabajó esta idea.

El profesor honorario, que se diferencia del profesor consulto y emérito, se diferencia porque en realidad es casi como una distinción equivalente al doctorado Honoris Causa. Es decir, no le estamos pidiendo que dé clases, que sea profesor o que cumpla funciones académicas en la Universidad. Claramente dice -aparece al principio- que es una distinción. Entonces, es alguien que no necesariamente tiene que estar jubilado; lo distinguimos como profesor honorario y es una distinción honorífica, solamente eso. Por eso se aclaró tanto el término de *ad honorem*. Ni siquiera se le está pidiendo que cumpla funciones en la Universidad, es más que nada un equivalente al doctorado Honoris Causa.

- Varios hablan a la vez.

Sra. VOLNOVICH.- No, yo estoy pensando, si tengo que plantearlo como una situación, si tengo que poner nombre y apellido, por ejemplo pensaría en darle un profesor honorario a Tato Pavlovsky; no lo presentaría para el doctorado Honoris Causa, pero sí es equivalente a un profesor honorario. Es decir, es alguien a quien se le reconoce su trayectoria y se le da un título honorífico en razón de lo que ha aportado, no solamente al teatro sino a la Institución.

Y para mí en ese sentido es importante que sea *ad honorem*, que no implica otra cosa, y que se resguarde ese lugar, no que sea un profesor que viene a trabajar, porque la verdad es que no lo designaría como profesor interino.

- Varios hablan a la vez.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la profesora Sarrail.

Sra. SARRAIL.- En el caso del arte nosotros somos una Universidad de arte; producimos y enseñamos a nuestros alumnos a producir arte. Entonces, tenemos que reinventar ciertas normas.

En el caso de las trayectorias artísticas, hay gente muy joven que tiene trayectorias artísticas. En la danza, por ejemplo, es gente muy joven la que descolla, sobre todo en algunas ramas de la danza. Empezó a pasar también en el teatro, en la música, en la literatura.

Entonces, me parece que esa idea de un profesor que tiene 70 años y le estamos reconociendo su trayectoria...; hay gente de 40 a la que ya se le puede reconocer la trayectoria. Me parece que en ese sentido está bien que a uno de 40 años se le reconozca la trayectoria si la tiene, no está nada mal. Y ya tenemos gente dentro de nuestras universidades que tienen 40 años y tienen esa trayectoria.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el profesor Lacabanne.

Sr. LACABANNE.- Seré breve.

En tal caso propongo estipular una edad, que sea mayor de 65 años.

- Varios hablan a la vez.

Sra. MAROTTA.- A ver, en un principio acuerdo con lo que dijo Teresa. Esto es así. En arte, sobre todo en danza, hay gente que es joven, no llega a 65 años -como es el caso de Julio Bocca, por ejemplo-, de cuarenta y pico de años, que puede dar un gran aporte, no solo desde la Danza sino desde la pedagogía de la Danza, porque Julio Bocca, por ejemplo, se ha dedicado también a eso. Es decir que en esto acuerdo con Teresa.

Pero además también acuerdo con lo que dijo Marchetti. Puede haber un Honoris Causa y puede el profesor estar dando una materia de posgrado. Yo de hecho en mi posgrado tengo a Ticio Escobar, que es Honoris Causa de esta Universidad. ¿Y no le voy a pagar cuando venga a dar la materia? No puede ser.

Sra. RECTORA.- ¿Quién es Honoris Causa de esta Universidad?

Sra. MAROTTA.- Es el primero.

Sra. RECTORA.- ¿Quién?

Sra. MAROTTA.- Ticio Escobar.

Sra. RECTORA.- ¿Cuándo lo designamos?

Sra. MAROTTA.- No, antes; no era usted decana.

Sra. RECTORA.- No era rectora en todo caso.

Sra. MAROTTA.- No era rectora.

Sra. RECTORA.- ¿Hubo designaciones de doctores Honoris Causa en el Consejo Consultivo del IUNA?

Sra. MAROTTA.- Sí. Hubo dos, él y alguien más. El fue el primero.

- Varios hablan a la vez.

Sra. MAROTTA.- Bueno, no nos vamos a poner a discutir eso.

Sra. RECTORA.- Bueno, pero me gustaría conocer el antecedente, por la historia de la Institución.

Sra. MAROTTA.- Tiene que estar la resolución en el Rectorado.

- Varios hablan a la vez.

Sra. RECTORA.- Estoy preguntando eso.

¿Cuándo era Consejo Consultivo? Porque yo participo en el Consejo Superior desde que es Consejo Superior, no en mi calidad de Rectora sino en mi calidad de decana en ese momento; entonces, no tengo recuerdo desde 2003 hasta acá de haber designado doctores Honoris Causa, pero me gustaría francamente conocer el antecedente. Si usted tiene la resolución, yo le pido que me la haga llegar.

Sra. MAROTTA.- Yo no, la tiene él, se la entregaron a él. Yo no la tengo. Yo estaba presente el día que se lo dieron, eso sí.

Sra. RECTORA.- Yo no digo que no.

Sra. MAROTTA.- De cualquier manera no era esta la discusión, y debería estar en el Rectorado como antecedente.

Si existe esto, y esta persona viene a dar un seminario, ¿no le vas a pagar el seminario? Es una locura.

- Varios hablan a la vez.

Sra. MAROTTA.- No es otra cosa distinta, en el artículo dice *ad honorem*.

- Varios hablan a la vez.

Sr. GIUSTO.- *Ad honorem* en función de la carrera de grado, lo otro se supone que no.

Sra. MAROTTA.- Bueno, pero no está explicitado, dice "*ad honorem*", no dice la carrera de grado.

Sra. RECTORA.- No, me parece que más allá del quórum o no quórum, se trabó un poco la discusión; creo que no podríamos llegar a resolverlo con estas tensiones que hay. Habría que tomarse un tiempo, hasta la próxima reunión, y revisar un poco.

Tiene la palabra el consejero Serrano Gómez.

Sr. SERRANO GÓMEZ.- Me gustaría simplemente observar algo, porque me parece que todos los problemas están girando alrededor de lo mismo. Me parece que se está pensando en una oposición entre ordinario o extraordinario y en una situación de absoluta exclusión.

Si se está pensando el título de profesor honorario como similar a lo que sucede con el doctor Honoris Causa, en términos que es algo justamente honorífico, me parece que en realidad es como otra categoría muy diferente a la de consulto y emérito, que debiera ser considerada aparte. Es decir, cuando dice que no tiene renta justamente se refiere a que no tiene renta porque es un título de honor. Ahora, eso no significa que no pueda tener una renta por otros servicios que preste a la Universidad.

Tampoco hay ahí categorías excluyentes, porque yo puedo, por ejemplo, ser profesor ordinario rentado en una materia y profesor *ad honorem* en otra asignatura. Entonces, lo que es *ad honorem* es el cargo como profesor honorario, pero no las actividades docentes que él pueda realizar en un seminario de posgrado; me parece que eso es lo que se está diciendo.

Sra. RECTORA.- Está bien, pero me parece que no es contradictorio; por ser designado profesor honorario lo que se propone es que sea una actividad *ad honorem*. Luego, si a *posteriori* realiza alguna actividad regular, no sé si amerita una...

- El profesor Marchetti hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sra. RECTORA.- Ese es un problema gremial, que es otra cosa.

Sra. VIGNOLO.- Nos trabajamos en un lugar y no encuentro dónde es; no encuentro en ningún lugar dónde se aclara el problema de la renta del honorario. Dice que el emérito es *ad honorem* y que al consulto se le puede asignar una renta.

Del honorario no habla. Lo podemos pensar y proponer, pero no dice que se renta ni que no se renta, no dice nada. Entonces, está bien la discusión, pero no dice nada.

Sra. RECTORA.- Pero en realidad me parece que no solo estamos discutiendo lo de la renta.

Sra. VIGNOLO.- Es que de la edad tampoco dice nada.

Sra. VOLNOVICH.- Le quería decir algo al profesor Gumersindo: los profesores extraordinarios -que son los consultos, los eméritos y los honorarios- están en el Estatuto unidos bajo la especie de profesores extraordinarios. En el Reglamento nosotros hicimos una distinción entre profesores consultos y eméritos, que tienen todo un articulado conjunto, y un capítulo entero, aparte, para los profesores honorarios.

Yo creo que en ese sentido hay que ponerlos bajo la generalidad de profesores extraordinarios; no se les puede hacer un reglamento aparte, pero sí un capítulo aparte donde se establezca que los honorarios son distintos que los eméritos y los consultos, que fue la idea de cuando hicimos ese capítulo, pero en el Estatuto dice que los extraordinarios son estos tres juntos.

Sra. RECTORA.- Creo que más o menos está planteado el tema. Todos tendremos el acta oportunamente para no volver a hacer la misma discusión sino avanzar. Retomaremos este capítulo en la próxima sesión.

Gracias. Buenas tardes a todos.

- Es la hora 15 y 05.